

Archivo Municipal
de

NOGALES

Código de referencia : ES.06092.AMNO/1.1.01//25.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1995 / 1996

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 79 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Nogales



AYUNTAMIENTO DE NOGALES

*Libro de Actas de las Sesiones
del Ayuntamiento Pleno
celebradas en el año 1995*

1995

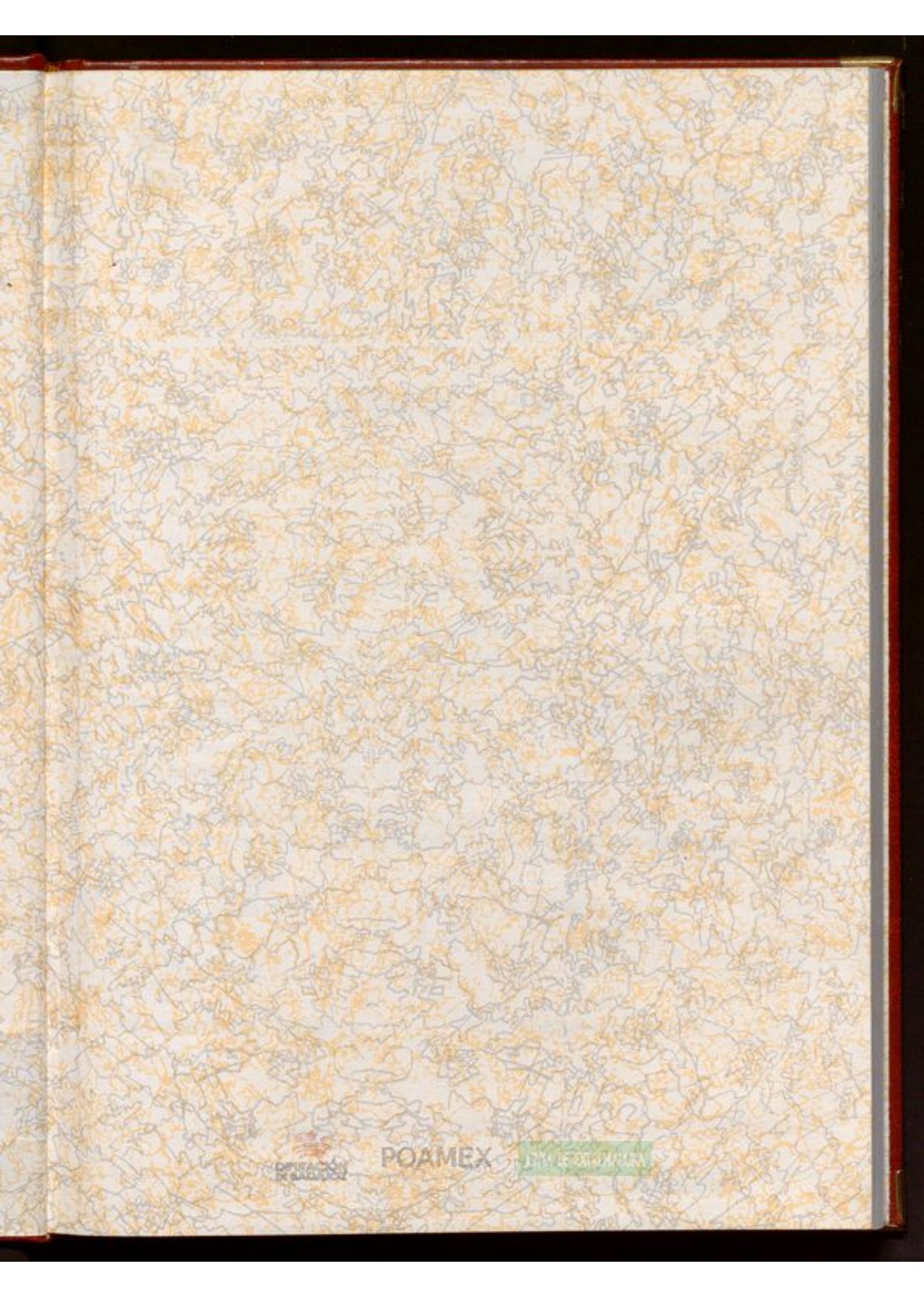
NOGALES

BANDA DE EXTREMADURA



POAMEX

ULUSLARARASI



POAMEX

LIBRARY

AY

AYUNTAMIENTO
A



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO
de
NOGALES



LIBRO DE ACTAS

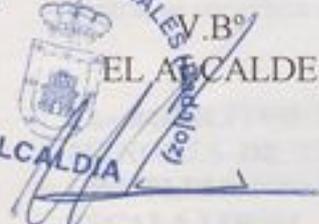
De las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año de
1.995.

DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro, que consta de SETENTA Y CINCO folios numerados, sellados con el de la Corporación y rubricados por el Sr. Alcalde, está destinado a la transcripción de las Actas de las Sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno, habiendo sido formado de acuerdo con lo prescrito por el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, con papel timbrado del Estado, clase 8ª, números desde el 0E1096501 al 0E1096575.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia de apertura, con el V.Bº del Señor Alcalde en Nogales, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.

AYUNTAMIENTO DE NOGALES
V.Bº
EL ALCALDE,
ALCALDIA



Fdo.: Manuel Diaz Castaño

AYUNTAMIENTO DE NOGALES
EL SECRETARIO,
SECRETARIA



Fdo.: Cecilio Garcia Asensio



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS

De las Sesiones ordinarias por el Ayuntamiento Pleno durante el año de 1995

DILIGENCIA DE APERTURA

En presente libro por cuenta de TREINTA Y CINCO señores miembros de la Corporación y representada por el Sr. Alcalde, está destinado a transcribir las Actas de las Sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno habiendo sido firmado de acuerdo con lo prescrito por el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2582/86, de 28 de noviembre, con su modificación de 19 de febrero de 1991 (BOE 10196/91) el 02/10/92.

Y para que conste, exhibida esta diligencia de apertura, con el V.º del Sr. Alcalde en su calidad de secretario, a los efectos previstos en esta y en las disposiciones que le sean de aplicación.

EL SECRETARIO



Jos. Conde de Arce

EL ALCALDE



Jos. Manuel Díaz Carrero



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 01/95 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.**

En Nogales, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce horas y quince minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Fernando Domínguez Montero
- D. Cayetano Salguero Matos
- D. Juan José Ramírez Lozano

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de dos hojas, siendo los quince asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, se considera aprobada por unanimidad.

02.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS MENORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE POTENCIEN LA CREACIÓN DE EMPLEO A ESCALA LOCAL.

Conocida por el Pleno la Orden de la Presidencia de la Junta de fecha 22 de diciembre de 1.994, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local y teniendo en cuenta que



CLASE B4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 092 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO

La Huelga a once de enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce
horas y quince minutos, se reunió el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para
celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Dor Castro, con asistencia de los Sres. Concejales

- D. Francisco Múgica Álvarez
- D. Julián Moya Seviano
- D. Fernando Domínguez Moreno
- D. Cayetano Salguero Mator
- D. Juan José Ramírez Lozano

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Aranda

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió según el orden y en el día
señalado con arreglo al artículo 1.º del Reglamento de esta Corporación.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL HORARIO DE LA SESIÓN DE
LA SESIÓN ANTERIOR

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si desean hacer alguna
observación al proyecto del Acta de la sesión anterior. No existiendo manifestaciones en
contra, se considera aprobada por unanimidad.

02.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPLAZADOS
MENORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS QUE POTENCIEN LA CREACIÓN DE EMPLEO A
ESCALA LOCAL

Concede por el Pleno el Orden de la Presidencia de la Junta de fecha 22 de diciembre
de 1994, por la que se convocan ayudas para la contratación de desplazados menores de 25
años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de
empleo a escala local y recauda en cuenta que



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE



CLASE 8ª

1º.- Por el Ayuntamiento se han realizado durante el ejercicio inversiones en dotación de servicios de sanidad, sociales y en materia de tercera edad, los cuales requieren el necesario mantenimiento y atención.

2º.- En el municipio existe una alta tasa de desempleo juvenil sobre todo en cuanto a demandantes de primer empleo.

3º.- La Orden de la Presidencia de la Junta, arriba citada contempla la convocatoria de ayudas a la contratación para dicho colectivo.

4º.- Constituiría un gran beneficio para el Municipio la posibilidad de atender a los servicios municipales acogidos a las ayudas convocadas.

El Pleno, por unanimidad acuerda solicitar de la Junta de Extremadura la subvención contemplada en la Orden citada para la contratación de personas, con el objeto de emplearlas en la atención al mantenimiento de los servicios de sanidad y sociales de este Ayuntamiento.

-D. Juan José Romero Lorenzo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de dos hojas, siendo las quince horas del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V.Bº



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 11-1-95, ha quedado extendida en 2 folios de Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, numerados desde el 0E1096501 al 0E1096502 ambos inclusive.

Nogales, a 24 ENE. 1995

El Secretario



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO



CLASE 84
SERVICIOS

- 1.- Por el Ayuntamiento se han realizado durante el ejercicio anterior en dotación de servicios de unidades, rodados y en materia de seguros, los cuales requieren el necesario mantenimiento y atención.
- 2.- En el municipio existe una alta tasa de desempleo juvenil todo en cuanto a elementos de primer empleo.
- 3.- La Orden de la Presidencia de la Junta, entre otras cosas contempla la contratación de jóvenes a la contratación para dicho colectivo.
- 4.- Considero un gran beneficio para el Municipio la posibilidad de recibir a los servicios municipales asignados a las agencias convocadas.

El Pleno, por unanimidad cuenta solicitar de la Junta de Extremadura la asignación contemplada en la Orden citada para la contratación de personal, con el objeto de emplear en la atención al mantenimiento de los servicios de unidades y sociedades de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión de la que se levanta el presente Acta, que cuenta de dos hojas, siendo las quintas hojas del día convalidado el presente, de lo que se certifica. CERTIFICO.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO



CLASE 8ª

2.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 02/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Nogales, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diecinueve horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Cayetano Salguero Matos
- D. Juan José Ramírez Lozano

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, se considera aprobada por unanimidad.

02.- APROBACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN LOCAL DE DIPUTACIÓN DE 1.995.

Conocido por el Pleno el escrito de la Excm. Diputación Provincial en el que se comunica la inclusión de este Municipio en el Plan de Local de Diputación de 1.995, y tras debatir el asunto, por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar la obra de Infraestructura y Equipamiento Local en Nogales, denominada: "Pavimentación de la Calle Luis Chamizo, 2ª Fase.", por un importe de 1.500.000 pesetas, a financiar de la siguiente forma:

- * Aportación Diputación (75%) 1.125.000 ptas.
- * Aportación Municipal (25%) 375.000 ptas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE BA
BIBLIOTECA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 225 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Huelva, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diecinueve horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castro, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Manuel Álvarez
- D. Julián Melgón Ferraz
- D. Cayetano Salguero Matos
- D. Juan José Ramírez Lozano

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Arzuño.
Al inicio del acto por la Presidencia se procede regularmente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguimiento al Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, se concluye aprobada por unanimidad.

02.- APROBACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN LOCAL DE DIPUTACIÓN DE 1995.

Concedido por el Pleno el crédito de la Excmo. Diputación Provincial en el que se comunica la inclusión de esta financiación en el Plan de Local de Diputación de 1995, y tras debatir el asunto, por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobada la obra de infraestructuras y equipamiento Local en Huelva, denominada "Pavimentación de la Calle Luis Gamero, 2.ª Fase", por un importe de 1.200.000 pesetas a financiar de la siguiente forma:

- * Aportación Diputación (75%) 1.125.000 pes.
- * Aportación Municipal (25%) 77.500 pes.



POAMEX

PLAN DE ORDENACIÓN AGRARIA DE LA ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

2.- Asumir la gestión de la obra, que se adjudicará por el sistema de Subasta, en base a lo previsto en el artículo 118.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. En consecuencia se acuerda incluir en los Presupuestos Municipales del ejercicio de 1.995, las aportaciones indicadas en el punto 1º.

3.- Proponer como técnico Director de las obras a D. Emilio Jiménez Marrodán.

03.- CONTRATACIÓN URGENTE DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CALLE LUIS CHAMIZO.

El Sr. Alcalde informa al Pleno de que con ocasión de las obras de levantado del firme de la Calle Luis Chamizo, se ha podido comprobar como las tuberías de la Red de Abastecimiento de agua están en unas muy deficientes condiciones de conservación, produciéndose frecuentemente roturas de la misma. Como quiera que las citadas obras serian de difícil continuación debido al estado de la red de agua, y para evitar las continuas molestias a los vecinos debidas a los cortes de agua, y en prevención de una previsible rotura inminente, según informe del técnico Municipal, y no siendo posible la paralización de las obras, por unanimidad se acuerda la urgente contratación de material para la instalación de una nueva red de distribución de agua potable, aprobándose el presupuesto presentado por la empresa TEDESA, que asciende a 1.924.089 pesetas.

04.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la moción de la Alcaldía sobre pago de gratificación por trabajos extraordinarios al Auxiliar de la Policía Local, D. Lucio Tomé Cintas, los Sres concejales, por unanimidad acuerdan se abone al citado funcionario la cantidad de **11.400 pesetas** por los siguientes conceptos:

- Atención al servicio de abastecimiento agua ENERO 95 : 10.000
- Trabajos Báscula Pública Municipal, DICIEMBRE 1.994 : 1.400

05.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Mogío Serrano pregunta cuándo se va a adjudicar el arrendamiento del local del bar del Hogar del Pensionista. El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento deberá adoptar a la máxima brevedad posible el acuerdo pertinente en ese sentido, determinando las condiciones de la contratación y la forma de la misma.

El Sr. Ramírez Lozano pregunta sobre la fecha de puesta en funcionamiento de la Mancomunidad de Maquinaria, contestándole el Sr. Alcalde que hace pocos días se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto de aprobación definitiva de los



CLASE 84
MATERIAS

2.- Anunciar la gestión de la obra que se adjudicará por el sistema de Subasta, en base a lo previsto en el artículo 118.1 del R.D. Legislativo 781/2002, de 18 de julio. En consecuencia se acordó incluir en los Presupuestos Municipales del ejercicio de 1.902, las cantidades indicadas en el punto 1º.

3.- Proponer como técnico Director de las obras a D. Emilio Jiménez Méndez.

03.- CONTRATACIÓN URGENTE DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CALLE LUIS CHAMIZO.

El Sr. Alcalde informa al Pleno de que con ocasión de las obras de levantado del firme de la Calle Luis Chamizo, se ha podido comprobar como las tuberías de la Red de Abastecimiento de agua están en unas muy deficientes condiciones de conservación, produciendo frecuentemente roturas de la misma. Como quiera que las citadas obras están de dicha naturaleza debido al estado de la red de agua, y para evitar las continuas molestias a los vecinos debidas a los cortes de agua, y en prevención de una probable rotura inminente, según informe del técnico Municipal, y no siendo posible la paralización de las obras, por una unidad se acuerda la urgente contratación de material para la instalación de una nueva red de distribución de agua potable, aprobándose el presupuesto presentado por la empresa THERRA, que asciende a 1.924.000 pesetas.

04.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL

Vista la sesión de la Alcaldía sobre pago de gratificación por trabajos extraordinarios al Auxiliar de la Policía Local D. Lucio Tomás Cortés, los Sres. concejales por unanimidad acordaron se diese al citado funcionario la cantidad de 11.400 pesetas por los siguientes conceptos:

- Atención al servicio de abastecimiento agua BARRIO 95 : 10.000
- Trabajos Barrio Policía Municipal BARRIORES 1.904 : 1.400

05.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde contesta pregunta cuando se va a adjudicar el mantenimiento del local del Bar del Hogar del Peseñero. El Sr. Alcalde comenta que el Ayuntamiento deberá adjudicar a la máxima oferta posible el contrato perteniente en ese sentido, determinando las condiciones de contratación y la forma de la misma.

El Sr. Ramón Lozano pregunta sobre la fecha de puesta en funcionamiento de la Mancomunidad de Municipios contratada. El Sr. Alcalde que hace pocos días se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto de aprobación definitiva de las



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

AYUNTAMIENTO



CLASE 8.^a

Estatutos de la Mancomunidad, con lo que el inicio de sus servicio se hará en breves fechas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de tres hojas, siendo las veinte horas del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz) EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz) SECRETARIA

- D. Fernando Dominguez Jimenez
- D. Cayetano Salgado Nieto
- D. Juan José Ramirez Lopez

Asistidos todos del Sr. Secretario, Sr. Cayetano Salgado Nieto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19-1-92, ha quedado extendida en 3 folios de Papel Tiabrado de Estado, Clase 8.^a, numerados desde el OE1096505 al OE1156106 ambos inclusive.

01.- LECTURA Nogales, a 24 de ENE. 1992. EL SR. PRESIDENTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Et Secretario

02.- DEVOLO... (partially obscured)

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz) SECRETARIA

Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio Torres y D. Juan María Torres solicitando devolución de los gastos realizados en concepto de pago de recibos de I.I.I.I. de naturaleza rústica de 1991, se hizo un abono al mismo y considerando que en dicho ejercicio se produjo una mala gestión...

03.- SERVICIO MANTENIMIENTO SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE B1

En tanto de la Administración, con lo que el inicio de sus servicios se hará en breve fecha.
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la
Sesión de la que se levanta el presente Acta, que consta de tres hojas, siendo las veinte hojas
del día congresado al principio, de lo que por el Secretario, CERTIFICO.



El Secretario, Sr. J. J. ...

El Presidente, Sr. ...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 03/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1.- **Electricidad Salvo.** S.L. 25 000 pesetas

En Nogales, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Eugenio Hernández Díaz
- D. Fernando Domínguez Montero
- D. Cayetano Salguero Matos
- D. Juan José Ramírez Lozano

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, se considera aprobada por unanimidad.

02.- DEVOLUCIÓN COBROS INDEBIDOS RECAUDACIÓN IBI RUSTICA 1.992.-

Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio Marín Torres y Dª Elisa Marín Torres solicitando devolución de ingresos indebidos en concepto de pago de recibos de I.B.I. de naturaleza rústica de 1.992, el pleno, tras debatir el asunto y considerando que en dicho ejercicio se produjo una condonación del pago del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica para aquellas fincas dedicadas a pastos y cereal, y que los interesados abonaron el total del recibo por tal concepto, se acuerda por unanimidad la devolución de lo indebidamente ingresado por importe de 9.348 pesetas a Dª Elisa Marín Torres y 4.014 a D. Juan Antonio Marín Torres.

03.- SERVICIO MANTENIMIENTO ELÉCTRICO AYUNTAMIENTO.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 13
MUNICIPAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 6095 DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.

En Nogales a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las
diecisiete horas y treinta minutos, se abrió el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial
para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Ordinaria bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Castañón, con asistencia de los Sres. Concejales:

- D. Francisco Manuel Álvarez
- D. Jesús María Gómez
- D. Rogelio Hernández Díaz
- D. Fernando Domínguez Méndez
- D. Gerardo Salgado Alamo
- D. Juan José Ramírez Jasso

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Amado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente al examen y estudio de los
asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si desean hacer alguna
observación al borrador del Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en
contra se concluye aprobada por unanimidad.

02.- DEVOLUCIÓN CARGOS IMPENDIDOS RECAPACACIÓN IBI RUSTICA 1.992.-

Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio María Torres y D.ª Elisa María Torres
solicitando devolución de algunos impuestos en concepto de pago de recibo de I.B.I. de
naturaleza rústica de 1.992, el pleno, tras debatir el asunto y considerando que en dicho
época se produjo una confusión del pago del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza
rústica para aquellas fincas dedicadas a pastos y cereal, y que los interesados abonaron el total
del recibo por tal concepto, se acuerda por unanimidad la devolución de lo indudablemente
pagado por importe de \$ 248 pesos a D.ª Elisa María Torres y \$ 404 a D. Juan Antonio
María Torres.

03.- SERVICIO MANTENIMIENTO ELÉCTRICO AYUNTAMIENTO.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES



CLASE 8ª

Habiendose solicitado presupuestos para la realización del mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales, y presentandose las siguientes propuestas:

- 06.- Electricidad Salmo, S.L. 25.000 pesetas/mes
- Andrés Durán ..35.000 pesetas/mes

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por Electricidad Salmo, S.L. es la más ventajosa económicamente y también la que mejor se adapta a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad se encargue a dicha empresa el mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales.

04.- OBRAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL COLEGIO PUBLICO SAN CRISTÓBAL.

Conocido por el Pleno el contenido del escrito núm. 1447 de 27 de enero de 1.995 del Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con las obras de Calefacción Central del Colegio Público San Cristóbal, el Pleno, por unanimidad acuerda:

- 07.- 1º.- Que la licencia de obras que solicite la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia sea concedida con carácter gratuito.
- 2º.- Que por el Ayuntamiento se eliminará cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras.

05.- RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 01.01.95.

Terminados los trabajos de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1.995, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento de Población, han arrojado el siguiente resultado:

	VARONES	MUJERES	TOTAL
+ Población de derecho a 31.12.93	415	414	829
+ Altas desde 01.01.94 a 31.12.94 ...	8	5	13
- Bajas desde 01.01.94 a 31.12.94 ...	13	13	26
* POBLACIÓN DE DERECHO A 01.01.95 ...	410	406	816

Examinado el Expediente de Rectificación, los presentes, por unanimidad acuerdan:

- 1º.- Aprobar las cifras resultantes del Expediente de Modificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 01.01.95.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE B3
MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Nogales, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. [Nombre] para la realización del mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales, y presentados los siguientes presupuestos:

Electricidad Señal: 21.25.000 pesos
 Análisis Datos: 37.000 pesos

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por Electricidad Señal S.L. es la más ventajosa económicamente y también la que mejor se ajusta a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad su otorgamiento a dicha empresa el mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales.

04.- OBRAS DE CALIFICACIÓN CENTRAL DEL COLEGIO PÚBLICO SAN CRISTÓBAL

Concedido por el Pleno el contenido del escrito núm. 1447 de 27 de mayo de 1992 del Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con las obras de Calificación Central del Colegio Público San Cristóbal, el Pleno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Que la licencia de obras que solicita la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia sea concedida con carácter gratuito.
- 2º.- Que por el Ayuntamiento se eliminen cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras.

05.- RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 01.01.92.

Tratándose de un expediente de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento de Población, son aplicables los siguientes resultados:

VARIACIONES - MUJERES		TOTAL
+ Población de derecho a 31.12.91	412	412
+ Alta desde 01.01.92 a 31.12.92	8	420
- Baja desde 01.01.92 a 31.12.92	13	407
* POBLACIÓN DE DERECHO A 01.01.92		407

Examinado el expediente de Rectificación, los presentes, por unanimidad acuerdan: 1º.- Aprobar las cifras resultantes del Expediente de Modificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 01.01.92.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES



CLASE 8ª

2º.- Abrir un periodo de quince días de Exposición pública para que los interesados puedan formular reclamaciones que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística el antes citado resumen numérico.

06.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN EXPLOTACIÓN BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.

Visto el expediente de contratación para el arrendamiento del bar del Hogar del Pensionista, el Pleno, tras debatir el asunto y con los votos en contra de los Sres. Salguero Matos y Domínguez Montero, que dicen que el citado bar debía ser gestionado como antes, se acuerda:

- 1º.- Aprobar el expediente de contratación del arrendamiento de bar del Hogar del Pensionista.
- 2º.- Aprobar el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la contratación, sometiénolo a información pública durante un plazo de ocho días hábiles a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.
- 3º.- Anunciar la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en caso de formularse reclamaciones.

07.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la moción de la Alcaldía sobre pago de gratificación por trabajos extraordinarios al Auxiliar de la Policía Local, D. Lucio Tomé Cintas, los Sres concejales, por unanimidad acuerdan se abone al citado funcionario la cantidad de **14.668 pesetas** por los siguientes conceptos:

- Atención al servicio de abastecimiento agua FEBRERO 9510.000
- Trabajos Báscula Pública Municipal, ENERO 1.9951.400

08.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Domínguez Montero dice que en las obras del Castillo se han contratado a tres trabajadores y pregunta la forma de contratación de los mismos. El Sr. Alcalde contesta que los citados trabajadores han sido contratados directamente por la empresa adjudicataria de las obras sin que la misma se haya puesto en contacto con el Ayuntamiento para efectuar la contratación.

El Sr. Domínguez Montero pregunta si se paga la tasa de alcantarillado sin tener enganche. El Alcalde contesta que la ordenanza fue modificada en su día para que los que no tuvieran enganche de alcantarillado no pagaran dicha tasa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de cuatro hojas, siendo las veinte



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE BA

7.- A los 15 días de la fecha de la Exposición Pública para que los interesados puedan formular reclamaciones que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento.
 7.- Remite al Instituto Nacional de Estadística el anexo citado numerado.

06.- EXPERIENTE CONTRATACIÓN EXPLOTACIÓN BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.

Visto el expediente de contratación para el arrendamiento del bar del Hogar del Pensionista el Pleno, tras debatir el asunto y con los votos en contra de los Sres. Salguero y Domínguez Alentor, que dicen que el dicho bar debía ser gestionado como estable, se acuerda:

- 1.- Aprobar el expediente de contratación del arrendamiento de bar del Hogar del Pensionista.
- 2.- Aprobar el Pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas que han de regir la contratación, sometiéndolo a subasta pública durante un plazo de ocho días hábiles a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.
- 3.- Anunciar la subasta, si bien la subasta se celebrará cuando resulte necesario en caso de finalizarse reclamaciones.

07.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Visto la moción de la Alcaldía sobre pago de gratificación por trabajos extraordinarios al Auxiliar de la Policía Local D. Lino Torre Cintas, los Sres. concejales, por unanimidad acuerdan se otorga el dicho funcionario la cantidad de 14.400 pesetas por los siguientes conceptos:

- Atención al servicio de mantenimiento agua FEBRERO 92 10.000
- Trabajos Básicos Policía Municipal, FEBRO 1 902 4.400

08.- RIEGOS Y PREGIATAS.

El Sr. Domínguez Alentor dice que en las obras del Castillo se han contratado a tres trabajadores y pregunta la forma de contratación de los mismos. El Sr. Alcalde contesta que los dichos trabajadores han sido contratados directamente por la empresa adjudicataria de las obras sin que la misma se haya puesto en contacto con el Ayuntamiento para efectuar la contratación.

El Sr. Domínguez Alentor pregunta si se paga la tasa de almacenado sin tener en cuenta el Alcalde contesta que la ordenanza que establece en su día que los que no tuvieren expediente de almacenado no paguen dicha tasa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de cuatro hojas, siendo las veintidós.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE M...



Handwritten signature

CLASE 8ª

horas del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 14.ª DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL NOVECIENTOS CINCO.



- D. Francisco Montes Alvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Fernando Domínguez Montero
- D. Cayetano Salguero Matos
- D. Juan José Ramírez Lorenzo

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 16-2-97, ha quedado extendida en folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 0E1096505 al 0E1096509 ambos inclusive.

Nogales, a 24 de ENÉ. 1997

El Secretario

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PARECIERE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 14.ª DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL NOVECIENTOS CINCO.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, se considera aprobada por unanimidad.

02.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LUIS CHAMIZO, 1ª Y 2ª FASE.

Instruido el expediente de contratación de las obras de "Pavimentación de la calle Luis Chamizo, 1ª y 2ª Fase en Nogales", y vistas los informes que contiene, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1ª.- Aprobar el proyecto técnico de la obra, redactado por el Técnico Municipal, D. Emilio Jiménez Macrodán.
- 2ª.- Aprobar el siguiente pliego de cláusulas económico-administrativas:

1. Objeto de contrato.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 04/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Nogales, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Fernando Domínguez Montero
- D. Cayetano Salguero Matos
- D. Juan José Ramírez Lozano

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, se considera aprobada por unanimidad.

02.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LUIS CHAMIZO, 1ª Y 2ª FASE.

Instruido el expediente de contratación de las obras de "Pavimentación de la calle Luis Chamizo, 1ª y 2ª Fase en Nogales", y vistos los informes que contiene, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Aprobar el proyecto técnico de la obra, redactado por el Técnico Municipal, D. Emilio Jiménez Marrodán.
- 2º.- Aprobar el siguiente pliego de cláusulas económico-administrativas:

1. Objeto de contrato.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

021098510

ALCALDIA



CLASE B*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 0498 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTY Y CINCO.

En Bogotá, a dieciséis de marzo de mil novecientos veinty y cinco, siendo las once horas y treinta minutos, se reunió el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en plenos condecorados, con carácter de extraordinaria para la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Castañeda, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Márquez Álvarez
- D. Julián Méjico Sáenz
- D. Fernando Domínguez Martínez
- D. Cayetano Salgado Méjico
- D. Juan José Ramírez Lozano

asistidos todos del Sr. Secretario D. Gerardo García Arango.

Abierta el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDER DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contrario, se acordó aprobarlo por unanimidad.

02.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAS CHAMIZO 1° Y 2° PARR.

Introdujo el expediente de contratación de las obras de Pavimentación de la calle Las Chamizas 1° y 2° Parr. en Bogotá, y siendo las once horas y treinta minutos, el Pleno, por unanimidad, acordó:

- 1° - Aprobar el proyecto técnico de la obra, redactado por el Técnico Municipal D. Emilio Jiménez Sáenz.
- 2° - Aprobar el siguiente pliego de cláusulas económicas-administrativas:

1. Objeto de contrato.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

A. Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta en procedimiento abierto, de las obras de Pavimentación de la calle Luis Chamizo, 1ª Fase y 2ª Fase, con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Emilio Jiménez Marrodán, y aprobado por el Alcalde en resolución de fecha 23/01/1995. Ambas fases de la obra son objeto de convenio de gestión entre la Excmá Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Nogales, y están incluidas en los Planes de Cooperación 1.995 y Plan de Infraestructura Local 1.995 respectivamente.

B.- Por exigencias de la tramitación administrativa ante la Excmá Diputación Provincial, existen dos proyectos, uno para cada una de las fases de la obra, entendiéndose, no obstante, aquellas como una unidad. A efectos de justificación de la ejecución de la obras ante la Corporación Provincial, el porcentaje de baja económica en las propuestas de los licitadores se entiende el mismo para cada una de las fases de la obra.

C. El conjunto de documentos que integran los proyectos tendrán carácter contractual y podrá ser examinado en la forma que determinará el anuncio de licitación, por lo que habrán de ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto de formalización del contrato.

2. Tipo de licitación.

A. El precio que hade servir de base a la citada contratación asciende a 4.500.000 ptas. IVA incluido.

B. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para este impuesto.

3. Financiación de las obras.

La financiación de las obras es como sigue:

- * Diputación Provincial (Planes provinciales 1995) : 2.400.000 Ptas
 - * Diputación Provincial (Plan Local 1.995)..... : 1.125.000 Ptas
 - * Ayuntamiento (Fondos propios) : 975.000 "
- existiendo en el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1.995, consignación suficiente en la partida 5.1.611.04.

4. Vigencia del contrato y ejecución de las obras.

A. La vigencia del contrato se extiende entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

B. El plazo de ejecución de las obras será de **un mes** contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservado, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

5. Acta de comprobación del replanteo.

Dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo para demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista, y se extenderá acta del resultado, que será firmada por los interesados.

6. Realización e inspección de las obras.



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA



CLASE B1
CONSTRUCCIÓN

A. Contarse el objeto del contrato la realización, mediante subasta en procedimiento abierto, de las obras de pavimentación de la calle Luis García, P.º 1.º y 2.º Fase, con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Emilio Jiménez Marañón y aprobado por el Alcalde en resolución de fecha 27/01/1992. Antes de las obras se otorga la concesión de gestión entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Huelva, y estas incluidas en los Planes de Cooperación 1992 y Plan de Infraestructuras Local 1992 respectivamente.

B. Por exigencia de la tramitación administrativa ante la Excma. Diputación Provincial, existen dos proyectos, uno para cada una de las fases de la obra, entendiéndose asimismo, aquellas como una unidad. A efectos de justificación de la ejecución de la obra ante la Corporación Provincial, el presupuesto de base económica en las propuestas de los licitadores se otorga el mismo para cada una de las fases de la obra.

C. El conjunto de documentos que integran los proyectos también carecen de carácter contractual y podrá ser examinado en la forma que determine el anuncio de licitación, por lo que habrá de ser firmada por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto de formalización del contrato.

1. Tipo de licitación.

A. El precio que debe estar de base a la única contratación asciende a € 200.000 más IVA incluido.

B. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para este impuesto.

2. Financiación de las obras.

La financiación de las obras se cubre según:
* Diputación Provincial (Plan provincial 1992) - 2.400.000 Ptas.
* Diputación Provincial (Plan Local 1992) - 1.122.000 Ptas.
* Ayuntamiento (Fondos propios) - 972.000 Ptas.
continúa en el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1992, congresación realizada en la partida 2.1.611.04.

4. Vigencia del contrato y ejecución de las obras.

A. La vigencia del contrato se extingue en la fecha de finalización del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

B. El plazo de ejecución de las obras será de un mes contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviera levantado, en caso contrario, el siguiente al de la modificación al contrato de la resolución autorizando el inicio de las obras.

5. Acta de comprobación del replanteo.

Dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo para determinar la posición y disposición real de los puntos de ubicación y la viabilidad del proyecto.

Esta comprobación la realizará los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se otorgará acta del replanteo, que será firmada por los intervinientes.

6. Realización e inspección de las obras.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

A. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, y al proyecto que sirve de base al mismo.

B. Compete al Ayuntamiento ejercer de una manera directa la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

C. El contratista está obligado a la ejecución de la obra, a su conservación hasta la recepción definitiva y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

7. Pago de las obras.

A. El contratista tiene derecho a percibir el importe de la obra, con arreglo a los precios convenidos, que realmente ejecute, mediante certificaciones que tomando como base las relaciones valoradas, expida el técnico Director de la obra.

El Ayuntamiento abonará al contratista el importe correspondiente a la financiación por Diputación cuando esta Entidad lo ingrese efectivamente en la Caja Municipal.

B. Las certificaciones de obra con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida 5.1.611.04 del presupuesto general de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido y los abonos al contratista tuvieran el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición final.

8. Riesgo y ventura.

El contrato que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

9. Plazo de garantía.

A. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra y la recepción definitiva.

B. Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el Técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

10. Revisión de precios.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios.

11.- Forma de adjudicación.

La forma de adjudicación es la subasta, según la cual el contrato será adjudicado al empresario que realice la oferta más ventajosa para la Administración, atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma. En los casos de temeridad se actuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos del Estado.

12. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 90.000 pesetas, equivalente



CLASE BA

- A. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, y el proyecto que sirve de base al mismo.
- B. Cuando el Ayuntamiento sufra de una manera directa la suspensión de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.
- C. El contratista está obligado a la ejecución de la obra, a su conservación hasta la recepción definitiva y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del periodo de vigencia del contrato, responsabilizado civil y finalmente, incluso frente a terceros.
7. Pago de las obras.
- A. El contratista debe dar cuenta a periodicidad al importe de la obra, con cargo a las partidas convenidas, que incluyan el importe de los trabajos realizados, mediante certificaciones que tendrán como base las relaciones elaboradas, según el modelo Director de la obra.
- B. El Ayuntamiento abonará el importe del contrato al importe correspondiente a la financiación por Diputación cuando esta finalice lo que se acordó en el convenio de colaboración.
- C. Las certificaciones de obra con la cantidad a pagar con cargo a la partida aprobada por resolución de la Alcaldía, acompañados el pago con cargo a la partida 2.1.1.04 del presupuesto general de la Corporación y verán con la recepción correspondiente a la obra, si se hubiese producido y los abonos al contratista tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las retenciones que se produzcan en la medición final.
8. Seguro y garantía.
- El contrato que se celebre entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdida, excepto en los casos de fuerza mayor.
9. Pagar de garantía.
- A. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contrato de que estas cobradas y medidos en plazo de garantía de un año a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra y la recepción definitiva.
- B. Durante dicho plazo cobrada el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con cargo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que da el Técnico del Ayuntamiento. Si durante la conservación y dicho plazo a que obliga la obra se detectara por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.
10. Recepción de pruebas.
- En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios.
11. Forma de adjudicación.
- La forma de adjudicación es la que se indica según la cual el contrato será adjudicado al empresario que realice la obra más ventajosa para la Administración, entendiendo exclusivamente el valor económico de la misma. En los casos de igualdad se actuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos del Estado.
12. Forma provisional y definitiva.
- Las relaciones deberán constar en forma provisional de 90.000 € por equivalente.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS



CLASE 8.^a

al 2 por 100 del importe total de las obras, y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, que habrá de constituirse en el plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva, en la caja municipal.

13. Cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.

El contratista tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

14. Gastos y tributos por cuenta del contratista.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras, y en general, de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

15. Régimen de sanciones.

A. El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido e demora respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

B. En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

C. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica, que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

15. Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

16. Propositiones y documentación complementaria.

A. Las propositiones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LUIS CHAMIZO 1ª FASE Y 2ª FASE, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE NOGALES."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.



CLASE 8ª

El sobre A se subtitulará «DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA», y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.
- f) Certificado expedido por el organismo correspondiente, acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado, todo ello referido al último trimestre anterior como mínimo. En su defecto, si no fuera posible aportarlos dado el escaso plazo disponible, fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- * Impuesto de Actividades Económicas.
- * Carta de pago del impuesto sobre sociedades correspondiente al último ejercicio económico, o, en su caso, el del IRPF, de los pagos a cuenta o fraccionados, y del IVA.
- * Modelo 347, de relación anual de ingresos y pagos.
- * TC1 Y TC2 de los últimos seis meses.

g) Para el caso de agrupación temporal de Empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

El abajo El abajo firmante don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en, provincia de, calle, número, C.Postal, y con DNI núm....., expedido en, el día ... de

de, en nombre propio, (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de SUBASTA anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, toma parte, y se compromete a realizar las obras de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LUIS CHAMIZO, 1ª Y 2ª FASE".

Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 2º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y que cumplirá todas las obligaciones que de aquellos se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- 3º. Que se compromete a realizar las obras de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LUIS CHAMIZO, 1ª Y 2ª FASE en ptas, IVA incluido.
- 4º. Que no figura en ninguno de los supuestos de incapacidad ó de incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE B7

El sobre A se sustituye por DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contiene los siguientes documentos:

a) Documento Notarial de Identidad o fotocopias escaneadas.

b) Ejemplos de poder, autorizaciones y legados, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concierne una sociedad de esta naturaleza.

d) Registro acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable de no estar inscrito en las listas de inhabilitación e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

f) Certificado expedido por el organismo correspondiente, acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.1 del Reglamento General de Contratos del Estado, todo ello referido al último trimestre anterior como mínimo. En su defecto, si no fuera posible expedirlos hasta el cierre plazo disponible, fotocopias convalidadas de los siguientes documentos:

* Impuesto de Actividades Económicas.

* Carta de pago del impuesto sobre sociedades correspondiente al último ejercicio económico, o, en su caso, el del IRPF, de los pagos a cuenta o fraccionados, y del IVA.

* Modelo 347, de relación anual de ingresos y pagos.

* TCI Y TCI de los últimos seis meses.

g) Para el caso de adjudicación temporal de los trabajos, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El sobre B se sustituye por OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

El sobre B se dirige a nombre del Sr. _____, propietario de _____, calle _____ número _____, C.P. _____ y con DNI n.º _____, expedido en _____ de _____ de _____.

de _____ en nombre propio (o en representación del tercero mencionado de la convocatoria de SUBASTA anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número _____ de fecha _____) como parte y en cumplimiento a realizar las obras de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LUIS CHAMIZO, 1.º Y 2.º PASE.

Y HACE CONSTAR:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y que cumple todas las obligaciones que de aquéllas se derivan, si resultan adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar las obras de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LUIS CHAMIZO, 1.º Y 2.º PASE en _____ por IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de inhabilitación o de incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales.



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA

REPUBLICA DE ESPAÑA



CLASE 8ª

5º. Que adjunta la documentación exigida.

..... de..... de 19.....

Firmado:

17. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.

A. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las catorce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público. Si dicho primer día hábil fuera sábado, la apertura se trasladará al siguiente día hábil.

B. La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde, o concejal en quien delegue, como presidente.

Dos vocales designados por la Alcaldía.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

C. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor. Antes de la apertura, el presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes y, después de la adjudicación provisional, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen precisas contra el acto celebrado y, finalmente, se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

18.- Formalización del contrato.

El contrato deberá formalizarse dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará de oficio la resolución del contrato, previa audiencia del interesado.

19. Régimen jurídico.

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán por la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de marzo, Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y las normas de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento con carácter supletorio; en su defecto, las normas de Derecho privado.

y disponer su exposición al público durante un plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

3º.- Disponer la exposición al público del pliego de condiciones, durante un término de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

4º.- Convocar subasta para la adjudicación de las obras, de acuerdo con el proyecto técnico y



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES



CLASE B

2. Que adjunta la documentación exigida

17. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos

A. Todas las que en el Bando de convocatoria del Ayuntamiento a las licitaciones públicas de este tipo se adjuntan al pliego de condiciones en la ciudad de Salamanca y el día de la licitación. Si dicho pliego de condiciones adjunta, la apertura se realizará el siguiente día hábil.

B. La mesa de contratación estará integrada por el siguiente modo:

El Alcalde o concejal en quien delegue, como presidente

Dos vocales designados por el Alcalde

El Secretario-Inventor del Ayuntamiento

C. Calificarán previamente los documentos presentados en tiempo y lugar la Mesa de contratación en acto público, a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor. Antes de la apertura, el presidente invitara a los licitadores a que comparezcan personalmente a las licitaciones y a las aclaraciones y comentarios pertinentes y después de la adjudicación provisional, se invitara a los licitadores a que comparezcan con sus reclamaciones o reservas en el acto de la adjudicación provisional y, finalmente, se levantará acta que recoge el resultado de todo lo sucedido.

18. Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y cuando por causas imprevistas el contratista no pueda formalizar en dicho plazo, la Corporación acordará de oficio la resolución del contrato, previa audiencia del interesado.

19. Régimen jurídico

Todas las condiciones o disposiciones que puedan surgir se resolverán por la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presentes bases, regirán las normas de la Ley 1/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 93/1982, de 2 de marzo, Real Decreto 1225/1982, de 18 de noviembre, Real Decreto 181/1982, de 18 de abril y las normas de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento con carácter supletorio, en su defecto, las normas de Derecho privado.

Y habiéndose en exposición al público durante un plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que se puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

20. Disponer la adjudicación provisional del contrato de condiciones durante un término de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

21. Convocar, adjuntar para la adjudicación de las obras de acuerdo con el proyecto técnico y



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE...



CLASE 8ª

pliego de condiciones aprobados, por un presupuesto de contratación de **Cuatro millones quinientas mil pesetas**, IVA incluido, a reserva de la firma del convenio de gestión de la obra con la Excmá Diputación Provincial.

5º.- Simultáneamente se anunciará la subasta dentro del plazo de la exposición del pliego de cláusulas, en el BOP, si bien la Licitación quedará aplazada cuando resulte necesario en aquellos casos en que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de condiciones.

6º.- La consignación en la partida 5.1.611.04 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.995, del crédito suficiente para atender la financiación de la obra.

7º.- Declarar urgente el expediente de contratación, de acuerdo y con los efectos previstos en los artículos 115 y 116 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D.Legislativo 781/86, de 18 de abril.

03.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA OBRA DE "RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CALLE LUIS CHAMIZO".

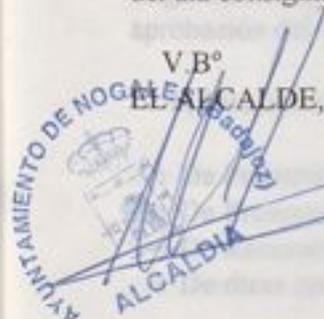
Solicitud al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de un millón setecientas mil pesetas para obras de "Red de agua potable calle Luis Chamizo", en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios presupuestarios. Por unanimidad se acuerda:

1º.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de un millón setecientas mil pesetas para financiar dicha obra.

2º.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sera menor hasta hacerla coincidir con él.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de siete hojas, siendo las quince horas del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



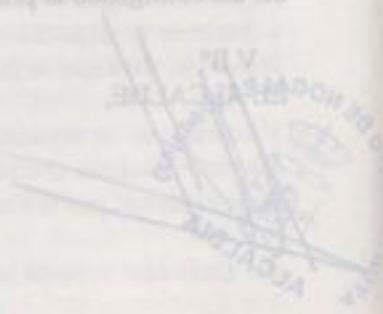
DELEGACION: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 16-3-97, ha quedado extendida en folios de Papel Tisbrado de España, clase B*, numerados desde el 06105510 al 06105616 adosados a este.

Hogales, a 24 de ENE. 1997

El Secretario



7.- Simultáneamente se acuerda se acuerda la...
 6.- La comisión en la partida 2.1.01.04 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, del crédito suficiente para atender la financiación de la obra...
 7.- Declarar urgente el expediente de contratación, de acuerdo y con los efectos previstos en los artículos 112 y 114 del Texto Refundido de Reglas Locales, aprobado por R.D. 1.818/80, de 18 de abril...
 8.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA OBRA DE "RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CALLE LUIS CHAMIZO".
 Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de un millón seiscientos mil pesetas para obra de "Red de agua potable calle Luis Chamizo", en base a ser una obra de urgente necesidad y en favor de este Ayuntamiento de Hogales para mejorar las condiciones de abastecimiento de la zona de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de un millón seiscientos mil pesetas para financiar dicha obra.
 2.- Comprometarse a sublevar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuera mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquél sea menor hasta la cifra coincidente con el...
 3.- Facilitar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente expediente.
 Y en relación más amplia que trata, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de seis folios, siendo los dichos folios del día convalidado al principio, de lo que por el Secretario CERTIFICO.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 05/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

b) Acreedores pendientes de pago 5.686.971

En Nogales, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

+ De otras Operaciones No Presupuestarias 9.725.822

- D. Francisco Meneses Álvarez 0
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Eugenio Hernández Díaz 9.298.072
- D. Fernando Domínguez Montero
- D. Cayetano Salguero Matos 14.713.918
- D. Juan José Ramírez Lozano

e) Remanente para Gastos con F.A. 0

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio

f) Remanente para Gastos Generales 14.713.918 (d-e)

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

El Pleno queda enterado y conforme.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, se considera aprobada por unanimidad.

02.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 1.994.

Seguidamente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Decreto de aprobación del Presupuesto General del año 1.994, que arroja el siguiente resultado:

- a) Deudores pendientes de cobro..... 11.102.437
- + De Presupuesto de Ingresos, corriente 6.824.119
- + De Presupuesto de Ingresos, cerrados 5.438.754
- + De Recursos de otros Entes Públicos 0
- + De otras operaciones no presupuestarias 192.6645



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE Nº 17
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO AYUNTAMIENTO PLINO
 CEBERADA EL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
 NOVENTAY CINCO**

En Pórcia, a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veint
 horas y treinta minutos, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sala Consistorial, para
 celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria para el Presidente del Sr.
 Alcalde D. Manuel Díaz Castañer con asistencia de los Sres. Concejales

- D. Francisco Mosen Álvarez
- D. Julián Mago Serrano
- D. Eugenio Hernández Díaz
- D. Fernando Domínguez Alcaraz
- D. Cayetano Salgado Salas
- D. Juan José Ramírez Lasso

asistidos todos del Sr. Secretario D. Celedino García Aranda

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a la lectura y estudio de los
 asuntos comprendidos en el orden del Día

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE
 LA SESIÓN ANTERIOR**

Seguimiento al Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si desean hacer alguna
 observación al borrador del Acta de la Sesión anterior, no existiendo manifestaciones en
 contra, se considera aprobada por unanimidad.

02.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 1964

Seguimiento, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.4 de la Ley 1962,
 Regulares de las Haciendas Locales, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Decreto de
 aprobación del Presupuesto General del año 1964, que tiene el siguiente resultado:

a) Fondos pendientes de cobro	11.102.437
+ De Presupuesto de Ingresos, corriente	6.804.119
+ De Presupuesto de Ingresos, corrientes	2.438.754
+ De Recursos de otras Entes Públicas	0
+ De otras operaciones no presupuestadas	102.664



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE MADRID



CLASE 8ª

- Saldos de dudoso cobro	0
- Ingresos pendientes de aplicación	1.263.101
b) Acreedores pendientes de pago	5.686.591
+ De Presupuesto de Gastos, corriente.....	1.754.549
+ De Presupuesto de Gastos, cerrados.....	206.220
+ De Presupuesto de Ingresos	0
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	0
+ De otras Operaciones No Presupuestarias.....	3.725.822
- Pagos Pendientes de Aplicación	0
c) Fondos liquidados de Tesorería	9.298.072
d) Remanente Líquido de Tesorería	14.713.918
e) Remanente para Gastos con F.A.	0
f) Remanente para Gastos Generales	14.713.918 (d-e)

El Pleno queda enterado y conforme.

03.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO VIAJES OFICIALES.

Visto el expediente justificativo de los gastos por desplazamientos en viajes oficiales de los Sres. miembros de la Corporación y Funcionarios de la misma, por unanimidad se aprueban los mismos y se acuerda se abonen las siguientes cantidades a los señores que se relacionan:

Manuel Díaz Castaño	85.500
Francisco Meneses Álvarez	13.350
Julián Mogio Serrano	24.250
Cecilio García Asensio	40.650
Francisco Espejo Naharro	600

Total gastos aprobados164.350 pesetas

04.- CONTINUACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL CASTILLO.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de las obras de Restauración del Castillo, resaltándose la buena marcha de las mismas y los muy aceptables resultados que se prevén. Sin



 SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CLASE 3A

- Saldo de años anteriores	1,363,101
- Ingresos pendientes de aplicación	2,486,581
f) Acreditaciones pendientes de pago	
+ De Presupuesto de Gastos corrientes	1,154,549
+ De Presupuesto de Gastos corrientes	306,339
+ De Presupuesto de Ingresos	0
+ De Recursos de Otras Entes Públicas	0
+ De otras Operaciones No Presupuestadas	7,712,822
- Pagos pendientes de aplicación	0
g) Fondos líquidos de Tesorería	9,798,873
h) Remanente líquido de Tesorería	14,713,918
e) Remanente para Gastos con F.A.	0
f) Remanente para Gastos Generales (d-e)	14,713,918

El Pleno queda enterado y conforme

03- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO VIAJES OFICIALES

Visto el expediente justificativo de los gastos por desplazamientos en viajes oficiales de los señores miembros de la Compañía y funcionarios de la misma, por un monto de \$1,441,250 pesos y se acuerda se aboneen los siguientes conceptos a los señores que se relacionan:

Miguel Díaz Castillo	82,500
Francisco Méndez Álvarez	13,750
Juan Miguel Soriano	34,250
Castillo García Amador	40,000
Francisco Espino Méndez	600

Total gastos aprobados \$1,441,250 pesos

04- CONTINUACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL CASTILLO

Por el Sr. Alcalde se instruye al Pleno de las obras de Restauración del Castillo, tratándose de obras nuevas de las mismas y los muy respetables resultados que se piden. Se



POAMEX

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA



CLASE 8ª

embargo, con el proyecto actual no se puede acometer la reforma total, por lo que se hace necesaria la continuación mediante la aprobación de una segunda fase. Por ello, y vista la Memoria que ha redactado la Arquitecta doña Carmen Grao Iranzo, el Pleno acuerda apoyarla y encomendar al Sr. Alcalde que lleve a efecto todas las gestiones que resulten necesarias para la Junta de Extremadura asuma la continuación de la restauración.

05.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la moción de la Alcaldía sobre pago de gratificación por trabajos extraordinarios al Auxiliar de la Policía Local, D. Lucio Tomé Cintas, los Sres concejales, por unanimidad acuerdan se abone al citado funcionario la cantidad de 11.563 pesetas por los siguientes conceptos:

- Atención al servicio de abastecimiento agua MARZO 95 : 10.000
- Trabajos Báscula Pública Municipal, FEBRERO 1.995 : 1.563

06.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Domínguez Montero pregunta por la reparación del camino de Barcarrota. El Sr. Alcalde dice que el proyecto no salió adelante por falta de dotación presupuestaria, pero que con la integración de nuestro municipio en la Mancomunidad de Maquinaria, será más viable la realización de las oportunas obras en el citado camino.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de tres hojas, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 23-3-95 ha quedado extendida en 3 folios de Papel Timbrado del estado, clase 8ª, numerados desde el 061095514 al 061095519 ambos inclusive.

Nogales, a 24 de ENE. 1997



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 84
MUNICIPAL

La Junta de Extirpación examina la comisión de la restauración y encomendar al Sr. Alcalde que lleve a efecto todas las gestiones que sean necesarias para memoria que ha restituido la Arquitecta doña Carmen Guzmán, el Plan de obras ejecutadas y necesarias la continuación mediante la aprobación de una segunda fase. Por ello y vista la embargo con el proyecto actual no se puede restituir la reforma total por lo que se hace

05.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AUXILIAR POLICIA LOCAL

Atendiendo al servicio de mantenimiento con MARZO 95 - 10.000
- Trabajos Obras Públicas Municipales FEBRERO 1995 - 1.500
concejal.

06.- RIEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Donatista pregunta por la reparación del camino de Barrotes. El Sr. Alcalde dice que el proyecto no está adelantado por falta de datos presupuestarios, pero que con la integración de nuestro municipio en la Mancomunidad de Bajarío, será una vía de realización de las obras en el estado actual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión de la que se levanta el presente Acta, que consta de tres partes, siendo las primeras por y pocas minutos de las comparecencias al principio de la que yo, el secretario, CERTIFICO.



El secretario
GUSTAVO A. GARCÍA
2 de FEBRERO 1995



POAMEX

JUNTA DE EXTIRPACION





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 06/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL	15.327.472
CAPITULO II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.376.379
CAPITULO III - GASTOS FINANCIEROS	35.000

En Nogales, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintiuna horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

CAPITULO IV - PASIVO FINANCIEROS	25.348.322
CAPITULO V - PASIVO FINANCIEROS	293.308
- D. Francisco Meneses Álvarez	
- D. Julián Mogio Serrano	4.772.432
- D. Eugenio Hernández Díaz	
- D. Fernando Domínguez Montero	
- D. Cayetano Salguero Matos	
- D. Juan José Ramírez Lozano	

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio

CAPITULO VI - GASTOS FINANCIEROS	8.323.000
CAPITULO VII - GASTOS FINANCIEROS	800.000
CAPITULO VIII - GASTOS FINANCIEROS	820.000

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

CAPITULO IX - INGRESOS DE CAPITAL	23.462.432
-----------------------------------	------------

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, se considera aprobada por unanimidad.

02.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 1.995.

Acto Seguido, el Sr. Alcalde expuso que, tal como consta en la convocatoria de la Sesión, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para 1.995.

El Pleno pasa a examinar los documentos que lo componen y, discutidos los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Viso al expediente número E-21595 relativo a solicitud presentada por D. Victoriano



GASTOS POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Mucha Cuestión para concesión de licencia urbanística de enganche a la red general de abastecimiento de agua a fin de A) OPERACIONES CORRIENTES en el número 96 del polígono 12, de Santa Ana.

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	15.527.472
CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.376.579
CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS	35.000
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.191.921

1º.- La obra se realizará B) OPERACIONES DE CAPITAL para que no interfiera en la actividad normal del comercio y permita seguir el curso de la necesidad de tener

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES	25.348.952
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	293.508

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 61.773.432

2º.- El propietario deberá comprometerse a permitir el acceso a la instalación cuantas veces se estime necesario por el Ayuntamiento para la realización de las obras.

4º.- El suministro estará sujeta a las condiciones que tenga el riego urbano.

5º.- Igualmente se podrá utilizar para otros usos de fuerza mayor.

6º.- Las condiciones de explotación de esta explotación por el Ayuntamiento, y en ninguno de los casos por ningún concepto que figuren en la tarifa.

7º.- La red general hasta la instalación se encuentra actualmente en explotación.

8º.- El contrato se hará a favor del Ayuntamiento.

9º.- El presupuesto de esta explotación de agua por derechos de enganche la por vellos municipales para el

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	8.925.000
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	800.000
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	10.910.000
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.825.000
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	850.000

10º.- El presupuesto de esta explotación de agua por derechos de enganche la por vellos municipales para el

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.463.432
--	------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 61.773.432

54.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

- 2º) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- 3º) Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.
- 4º) Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

03.- SOLICITUD LICENCIA ENGANCHE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Visto el expediente número E-215/95 relativo a solicitud presentada por D. Victoriano



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 89
MUNICIPAL

ALTERNANCIAS GUBERNATIVAS

CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL	12.537.873
CAPITULO II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.724.739
CAPITULO III - GASTOS FINANCIEROS	22.000
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS GUBERNATIVAS	2.101.931

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	22.242.903
CAPITULO IX - PAGOS FINANCIEROS	201.208

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 41.774.833

PERSONAL

ALTERNANCIAS GUBERNATIVAS

CAPITULO I - EMPLEADOS DIRECTOS	2.422.000
CAPITULO II - EMPLEADOS INDIRECTOS	960.000
CAPITULO III - TASAS Y OTROS DERECHOS	10.910.000
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS GUBERNATIVAS	14.822.000
CAPITULO V - INGRESOS PATRONALES	2.000.000

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 22.841.432

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 41.774.833

2º) Aprobar las listas de Ejecución del Presupuesto General.
 3º) Que los Presupuestos así aprobados se entreguen al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.
 4º) Este acuerdo aprobado será ejecutado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de ejecución pública, durante el cual se opondrá a que se refiera, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 7/82 de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 110 de la Ley 30/84 de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

03.- SOLICITUD LICENCIA ENGANCHE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Visto el expediente número 514/85 relativo a solicitud presentada por D. Victoriano



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Mocha Casasaltas para concesión de licencia urbanística de enganche a la red general de abastecimiento de agua a fin de dotar de dicho servicio a la parcela numero 96 del polígono 12, de este término, conocida por "Paraje de Santa Justa".

El Pleno, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada, previo pago de las tasas correspondientes y con sujeción a las siguientes condiciones generales, todo lo cual le será notificado al interesado:

1º.- La obra se realizará con las medidas de seguridad mínimas para que no interfiera en el buen funcionamiento del servicio, y permita suprimir el consumo sin la necesidad de tener que hacer ninguna clase de obra.

2º.- La obra de acometida quedará de propiedad municipal, así como los accesorios de la misma y el terreno sobre el que se sustente.

3º.- El propietario deberá comprometerse a permitir el acceso a la instalación cuantas veces se estime necesario por el Ayuntamiento.

4º.- El suministro estará supeditado a las necesidades que tenga el núcleo urbano.

5º.- Igualmente se podrá suprimir el suministro por causa de fuerza mayor.

6º.- Las condiciones 4 y 5 serán de libre apreciación por el ayuntamiento, y en ninguno de los casos estará el Ayuntamiento obligado a abonar indemnizaciones por ningún concepto.

7º.- El suministro se efectuará previo pago de las cantidades que figuren en la tarifa para el suministro de agua.

8º.- Una vez efectuado el enganche, el pavimento desde la red general hasta la mencionada finca lo ha de dejar en las mismas condiciones en que se encuentra actualmente.

9º.- El contador se instalará en el punto de enganche a la red general.

10º.- El petionario abonará en concepto de tasas por derechos de enganche la cantidad de 6.000 pesetas además de 600 por licencia urbanística y 360 por sellos municipales para el reintegro del expediente.

04.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la moción de la Alcaldía sobre pago de gratificación por trabajos extraordinarios al Auxiliar de la Policía Local, D. Lucio Tomé Cintas, los Sres concejales, por unanimidad acuerdan se abone al citado funcionario la cantidad de **11.963 pesetas** por los siguientes conceptos:

- Atención al servicio de abastecimiento agua ABRIL 95 : 10.000
- Trabajos Báscula Pública Municipal, MARZO 1.995 : 1.963

05.- SUBVENCIÓN OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO SANITARIO.

Seguidamente, por unanimidad se acuerda

1º.- Llevar a cabo las obras de reforma en el edificio situado en la C/ Maria Cristina,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE BA
BÁSICA

Mucha Caserías para concesión de licencias urbanísticas de enganche a la red general de abastecimiento de agua a fin de dar de alta los servicios a la parcela número 96 del polígono 12 de este término, conocida por "Parcela de Santa Julia".
El Pleno, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada, previo pago de las tasas correspondientes y con sujeción a las siguientes condiciones generales, todo lo cual se está notificado al interesado:

- 1º.- La obra se realizará con las medidas de seguridad mínimas para que no interfiera en el buen funcionamiento del servicio y permita seguir el consumo sin la necesidad de tener que hacer ninguna clase de obra.
- 2º.- La obra de acometida deberá de proyectarse municipal, así como los accesorios de la misma y el terreno sobre el que se instalen.
- 3º.- El propietario deberá cumplimentarse a provideir el acceso a la instalación cuando vea se estime necesario por el Ayuntamiento.
- 4º.- El maestro estará responsable a las necesidades que tenga el núcleo urbano.
- 5º.- Igualmente se podrá realizar el suministro por casa de fuerza mayor.
- 6º.- Las condiciones 4 y 5 serán de libre apreciación por el Ayuntamiento, y en ninguno de los casos estará el Ayuntamiento obligado a efectuar indemnizaciones por ningún concepto.
- 7º.- El suministro se efectuará previo pago de las cantidades que figuran en la tarifa para el suministro de agua.
- 8º.- Una vez efectuado el enganche, el propietario desde la red general hasta la mencionada obra lo ha de dar en las mismas condiciones en que se encuentra actualmente.
- 9º.- El contrato se instaura en el punto de enganche a la red general.
- 10º.- El propietario abonará un concepto de tasa por derechos de enganche la cantidad de 6.000 pesetas además de 600 por licencia urbanística y 300 por actos municipales para el reintegro del expediente.

01.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AUXILIAR POLICIA LOCAL

Vista la moción de la Alcaldía sobre pago de gratificación por trabajos extraordinarios al Auxiliar de la Policía Local D. Lucas Torres Castro, por unanimidad, por unanimidad, se acuerda se abone al citado funcionario la cantidad de 11.963 pesetas por los siguientes conceptos:

- Atención al servicio de abastecimiento agua ABRIEL 92 : 10.000
- Trabajos Básicos Policía Municipal MARZO 1 992 : 1.963

02.- SUBVENCIÓN OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO SANITARIO.

Según lo acordado por unanimidad se acuerda:

- 1º.- Llevar a cabo las obras de reforma en el edificio situado en la C/ María Cristina



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO DE NOGALES (BADAJOZ)
OE1096523

CLASE 8ª

número 8, consistentes en adaptación para instalación de aire acondicionado y calefacción en el Centro Sanitario.

2º.- Aprobar el presupuesto del coste de la obra redactado por D. Antonio Jacinto Matos, por un importe de **1.200.000 pesetas**.

3º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social una subvención de **1.000.000 pesetas**.

4º.- Asumir el compromiso del Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y gasto real de la obra, y del abono de los gastos por honorarios técnicos e infraestructura urbanística.

5º.- El compromiso de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

6º.- El compromiso de la Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

7º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar todas las gestiones que resulten necesarias.

06.- EQUIPAMIENTO CENTRO SANITARIO.

Seguidamente, y en relación con este punto del Orden del día, el Pleno se manifiesta en los siguientes términos:

1º.- Visto el expediente de contratación de material científico y mobiliario para el Centro Sanitario, se procede a su aprobación y la de los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.3 del Texto Refundido de Régimen Local.

2º.- Disponiendo esta localidad de un Centro Sanitario y haciéndose necesario el equiparlo del mobiliario y material científico preciso para el normal funcionamiento, se acuerda por el Pleno solicitar de la Excmá Sra. Consejera de Bienestar Social una subvención para adquirir dicho equipamiento, para ello se recabará, como mínimo, presupuesto del equipamiento necesario, a tres casas comerciales, que se presentarán al Pleno para su aprobación.

CUESTIONES DE URGENCIA:

Seguidamente, y tras cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.658/86, de 28 de noviembre) en cuanto a declaración de urgencia de puntos no incluidos en el orden del día, se pasa a debatir el siguiente:

07.- SUBVENCIÓN OBRAS PLAN EMPLEO RURAL 1.994.

Examinado el Proyecto-Presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (BADAJOZ)



CLASE B2
MAYOR

número 8 constantes en adaptación para instalación de aire acondicionado y calefacción en el Centro Sanitario.

7º - Aprobar el presupuesto del coste de la obra redactado por D. Antonio Jacinto Méndez por un importe de 1.200.000 pesetas.

3º - Solicitar de la Compañía de Bienes Sociales una subvención de 1.000.000 pesetas.

4º - Asumir el compromiso del Ayuntamiento de Badajoz de aportar la diferencia entre la subvención que se concierte y gasto real de la obra, y del abono de los gastos por honorarios técnicos e instalaciones eléctricas.

5º - El compromiso de dar inicio el Centro a fines señalados por un periodo no inferior a 30 años.

6º - El compromiso de la Corporación de dar inicio el Centro a fines señalados por un periodo no inferior a 30 años.

7º - Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar todas las gestiones que resulten necesarias.

04.- EQUIPAMIENTO CENTRO SANITARIO

Seguimiento y en relación con este punto del Orden del día, el Pleno se manifiesta en los siguientes términos:

1º - Visto el expediente de contratación de material científico y mobiliario para el Centro Sanitario, se procede a su aprobación y se da fe de las condiciones que han de regir la contratación, que se anexa a todo lo actuado con lo dispuesto en el artículo 130.3 del Texto Refundido de Régimen Local.

2º - Dispuesto que toda la obra de instalación de un Centro Sanitario y facilidades necesarias al equipamiento y material científico preciso para el normal funcionamiento, se acuerda por el Pleno solicitar de la Empresa S.A. Compañía de Bienes Sociales una subvención para adquirir dicho equipamiento para que se recorra como mínimo presupuesto del equipamiento necesario a una tasa consensuada que se presentará al Pleno para su aprobación.

CUESTIONES DE URGENCIA:

Seguimiento y así cumplir los requisitos exigidos en el artículo 51.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2558/81 de 28 de noviembre) en cuanto a declaración de urgencia de puntos no incluidos en el orden del día, se pasa a debatir el siguiente:

07.- SUBVENCIÓN OBRAS PLAN EMPLEO RURAL 1991

Examinado el Proyecto-Programa elaborado por el Ayuntamiento de Badajoz Municipal



POAMEX

AJUNTAMIENTO DE BADAJÓZ

AJUNTAMIENTO DE



CLASE 8ª

relativo a las obras a realizar consistentes en "3ª Fase acerados calle Francisco Pizarro y 1ª Fase acerados calle Luis Chamizo", por importe total de siete millones ciento cincuenta mil pesetas, los Sres concejales acuerdan por unanimidad aprobar dicho proyecto-presupuesto en la forma en que se encuentra redactado, y que se solicite de la Dirección Provincial del I.N.E.M, la cantidad de 5.500.000 pesetas, importe de la mano de obra y seguros sociales, y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad correspondiente a materiales a emplear en dichas obras, por importe 1.650.000 pesetas.

08.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Salguero Matos dice que teniendo conocimiento del proyecto de la Mancomunidad de Aguas de Nogales de proceder al cerramiento del embalse, desea saber si entre las fincas colindantes y la línea de expropiación debe haber algún terreno libre. El Alcalde contesta que se averiguará mediante los estudios de los planos de expropiación, por donde va la delimitación de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de cinco hojas, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:



DELEGACION: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 20-4-96 ha quedado extendida en folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 021096520 al 021096524 ambos inclusive.

Nogales, a 24 de ENE. 1997

El Secretario



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 84
MATERIA

relativo a las obras a realizar consistentes en "7. Para construcciones calle Francisco Ferrer y 12. Para aceras calle Luis Clamato", por importe total de siete millones cincocientos mil pesetas, los diez cooperativas acordadas por unanimidad a través de un convenio en la forma en que se encuentran redactado y que se adjunta de la Dirección Provincial del I.N.E.M. la cantidad de 2.500.000 pesetas importe de la mano de obra y seguros sociales y de la Compañía de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura la cantidad correspondiente a materiales a emplear en dichas obras por importe 4.450.000 pesetas.

DE BUENOS Y PRECISITAS.

El Sr. Segundo Mateo dice que teniendo conocimiento del proyecto de la Mancomunidad de Aguas de Híjales de proceder al cumplimiento del contrato, desea saber si entre las líneas contractuales y la línea de explotación debe haber algún terreno libre. El Alcalde contesta que se investigará mediante los estudios de los planes de explotación, por donde se la delimitación de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de cinco fojas, siendo las veintinueve horas y quince minutos del día correspondiente al presente, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.



El Sr. Secretario dice que en el día 14 de mayo de 1964, a las 10 horas y 15 minutos, se celebró una reunión en el Ayuntamiento de Híjales, a la que asistieron el Sr. Alcalde, el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, para tratar el asunto de la adjudicación de las obras de construcción de las aceras y calles de Francisco Ferrer y Luis Clamato, en el barrio de San Juan, de Híjales, por importe total de 7.500.000 pesetas.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

03.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LUIS CRAMIZO, 1ª Y 2ª FASE".

En Nogales, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Eugenio Hernández Díaz
- D. Fernando Domínguez Montero
- D. Cayetano Salguero Matos
- D. Juan José Ramírez Lozano

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior. No se producen manifestaciones en contra, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

02.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA PARA EL ARRIENDO DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA"

Visto el expediente de contratación y el acta de apertura de plicas de la subasta para la contratación del arrendamiento del bar del hogar del pensionista, el Pleno, por unanimidad acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el arrendamiento a D^a Joaquina Hernández Cañón por el precio de 7.000 pesetas anuales más el I. V. A.

2º.- Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y previos los requisitos legales, y constitución de la garantía definitiva, se proceda a la formalización del contrato.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 0795 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En el Hogar a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintiseis horas y treinta minutos se reunió el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz-Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales:

- D. Francisco Méndez Álvarez
- D. Julián Negro Sáez
- D. Eugenio Hernández Díaz
- D. Fernando Domínguez Montero
- D. Cayetano Salgado Méndez
- D. Juan José Ramírez Lozano

Asistieron todos del Sr. Secretario D. Celedonio García Aranda.
Abierta el acto por la Presidencia se procedió igualmente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguientemente, por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior. No se proponen modificaciones en el texto, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

02.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA PARA EL ARRIENDO DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Visto el expediente de contratación y el acta de apertura de pliegos de la subasta para la contratación del arrendamiento del bar del hogar del pensionista, el Pleno, por unanimidad acuerda:

- 1.º Declara válida la licitación, y adjudica definitivamente el arrendamiento a D. Joaquín Hernández Cañón por el precio de 7.000 pesetas anuales más el I.V.A.
- 2.º Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y previos los requisitos legales y condiciones de la garantía definitiva, se proceda a la formalización del contrato.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el correspondiente contrato y cuantos documentos resulten necesarios.

03.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LUIS CHAMIZO, 1ª Y 2ª FASE".

Visto el Expediente de contratación y el acta de apertura de Plicas de la subasta para la adjudicación de las obras de Pavimentación de la calle Luis Chamizo, 1ª y 2ª Fase, el Pleno, por unanimidad acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa Gevora Construcciones S.L., por importe de 4.250.000 pesetas, I.V.A. incluido.

2º.- Dado que el presupuesto de la obra asciende a 4.500.000 pesetas, se aprueba la reinversión de la baja producida por importe de 250.000 pesetas, con fin de realizar ampliación de obra a los mismos precios que los expresados en el proyecto inicial, adjudicando las mismas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de Régimen Local, al mismo contratista, previa su conformidad.

3º.- Autorizar el gasto correspondiente a la financiación de las obras con cargo a la partida 5.1.611.04 del Presupuesto de 1.995.

4º.- Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y previos los requisitos legales, y constitución de la garantía definitiva, se proceda a la formalización del contrato.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el correspondiente contrato y cuantos documentos resulten necesarios.

6º.- Que se proceda a la devolución de las fianzas provisionales depositadas por los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

A los efectos de la tramitación del expediente ante la Excma Diputación Provincial de Badajoz, al ser la obra objeto de dos proyectos distintos, incluidos respectivamente en el Plan de Cooperación 1.995 con el número 226/GE/95 y en el Plan Local I de Infraestructura y Equipamiento con el número 116/95, se considera efectuada la adjudicación de la siguiente forma:

- Obra numero 226/GE/95 Plan General de Cooperación 1.995

Se adjudica la obra de Pavimentación de la calle Luis Chamizo, 1ª Fase a la empresa Gevora Construcciones S.L. por el precio de 3.000.000 pesetas, siendo la financiación de las mismas como sigue:

	Ptas	%
Aportación Estatal (MAP).....	1.050.000	35
Aportación Provincial.....	1.350.000	45



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 21
MATERIA

3.- Facilitar al Sr. Alcalde para que solicite el correspondiente contrato y cuente documentos recibidos necesarios

10.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LUIS CHAMIZO, 1ª Y 2ª FASE.

1.- Visto el Expediente de convocatoria y el acta de apertura de Plazo de la subasta para la adjudicación de las obras de Pavimentación de la Calle Luis Chamizo, 1ª y 2ª Fase, el Plazo por unanimidad acordó:

1.- Decretar válida la licitación y adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa Geovix Construcciones S.L., por importe de \$ 1,250,000 pesos I.V.A. incluido.

2.- Dado que el presupuesto de la obra asciende a \$ 200,000 pesos, se declara la inversión de la baja por importe de 150,000 pesos, con fin de realizar ampliación de obra a los mismos puntos que los expresados en el proyecto inicial, adjudicando las mismas en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 I del Texto Refundido de Régimen Local, al mismo contratista, previa su conformidad.

3.- Autorizar el gasto correspondiente a la financiación de las obras con cargo a la partida 2.1.01.04 del Presupuesto de 1995.

4.- Que se realice el adjudicatario el presente acuerdo y previos los requisitos legales y constitución de la garantía definitiva, se proceda a la formalización del contrato.

5.- Facilitar al Sr. Alcalde para que solicite el correspondiente contrato y cuente documentos recibidos necesarios.

6.- Que se proceda a la devolución de las fianzas provisionales depositadas por los licitadores por no haber resultado adjudicatarios.

A los efectos de la tramitación del expediente ante la Junta Diputación Provincial de Badajoz, al ser la obra objeto de los proyectos de licitación, incluidos respectivamente en el Plan de Cooperación 1995 con el número 134/00015 y en el Plan Local 1 de Infraestructuras y Equipamiento con el número 112/95, se comunicó oportunamente la adjudicación de la siguiente forma:

- Obra número 134/00015 Plan General de Cooperación 1995

Se adjudica la obra de Pavimentación de la Calle Luis Chamizo, 1ª Fase a la empresa Geovix Construcciones S.L. por el precio de 200,000 pesos, siendo la financiación de las mismas como sigue:

1.-

2.- 1.250.000

3.- 1.250.000

Agencia Estatal (MAY)
Agencia Provincial



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Aportación Municipal.....	600.000	20
Total.....	3.000.000	100

Y no habiendo sido necesario por parte del Sr. Presidente en su por finalizar la Sesión, de la que se levantó acta, se acuerda en su virtud, siendo las veintinueve horas - Obra número 116/95 del Plan Local I de Infraestructura.

Se adjudica la obra de Pavimentación de la calle Luis Chamizo 2ª Fase a Construcciones Gevora S.L., por el precio de 1.416.666 pesetas, con el siguiente cuadro de financiación:

	Ptas	%
Aportación Provincial	1.125.000	75
Aportación Municipal	375.000	25
Total	1.500.000	100

04.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL 28 DE MAYO DE 1.995.

A continuación, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la designación de los miembros de las mesas Electorales de las Elecciones Municipales y Autonómicas que se celebrarán el próximo día 28 de mayo.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Ayuntamiento forma la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

TITULARES

PRESIDENTE: D. JOSÉ FERNÁNDEZ TORRES. D.N.I. 33.979.853
VOCAL 1º : Dª Mª LUISA LOZANO GONZÁLEZ. D.N.I. 08.847.427
VOCAL 2º : D. ANTONIO JAVIER PARRA CAÑÓN. D.N.I. 08.868.992

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. JUAN ANTONIO MARÍN TORRES D.N.I. 08.424.164
DE PRESIDENTE: D. VICENTE MOTERA MUÑOZ D.N.I. 39.690.899
DE 1º VOCAL : Dª MARÍA PIEDAD DÍAZ MATOS D.N.I. 30.642.181
DE 1º VOCAL : D. ANGEL CRISTÓBAL FLORES MENESES D.N.I. 80.053.348



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES DE ALBA DE TORDOS



CLASE B5

Asociación Municipal 600 000 20

Total 1 000 000 100

- OTRA número 11695 del Plan Local de Infraestructura

Se adjudica la obra de pavimentación de la calle Luis Chavero 27 fase a Construcciones Gavos S.L., por el precio de 1.416.666 pesetas, con el siguiente cuadro de financiación:

	Ptas	%
Asociación Provincial	1.122.000	72
Asociación Municipal	272.000	22
Total	1.500.000	100

04.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL 28 DE MAYO DE 1995

A continuación y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la designación de los miembros de las mesas electorales de las Elecciones Municipales y Autonómicas que se celebrarán el próximo día 28 de mayo.

Completas todas las formalidades legales establecidas, el Ayuntamiento, a través de la Mesa Electoral que se indica, con las propuestas que se expresan y para los efectos que se consignan.

TITULARES

PRESIDENTE: D. JOSÉ FERNÁNDEZ TORRES
 VOCAL 1.º: D.ª M. LUISA LOZANO GONZÁLEZ
 VOCAL 2.º: D. ANTONIO JAVIER PARRA CAÑÓN

D.N.I. 33 270 823
 D.N.I. 08 847 433
 D.N.I. 08 808 992

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. JUAN ANTONIO MARÍN TORRES
 DE PRESIDENTE: D. VICENTE MOTERA MUÑOZ
 DE 1.ª VOCAL: D.ª MARÍA PIEDAD DÍAZ MATOS

D.N.I. 08 424 164
 D.N.I. 39 800 839
 D.N.I. 30 842 181

DE 1.ª VOCAL: D. ANGEL CRISTÓBAL FLORES MIEMBROS D.N.I. 20 023 348



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE POAMEX

AYUNTAMIENTO



CLASE 8ª

DE 2º VOCAL : D.FRCO.MANUEL BUENO MARTÍNEZ D.N.I. 08.875.505
DE 2º VOCAL : Dª.ISABEL GONZÁLEZ LÓPEZ D.N.I. 08.385.600

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de cuatro hojas, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:



EL ALCALDE,



SECRETARÍA

Asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos con...

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19-4-97, ha quedado extendida en folios de Papel Timbrado de Estado, clase 8ª, numerados desde el 0E1096521 al 0E1096528 ambos inclusive.

91.- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN...

Nogales, a 24 de ENE. 1997.

El Secretario

Seguidamente se procede a la lectura del borrador del Acta de la Sesión anterior. No se opone a ella, por lo que se considera aprobada por unanimidad.



92.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL CASTILLO DE NOGALES ENTRE LA FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI Y EL AYUNTAMIENTO DE NOGALES.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al contenido íntegro del Convenio de Cesión del Castillo de Nogales, que se firmará el día 11 de mayo en esta localidad de Nogales entre el Excmo. Sr. D. Ignacio de Medina y Fernández de Córdoba, Duque de Segorbe, en su condición de Secretario General de la Fundación Casa Ducal de MEDINACELI y D. Manuel Díaz Castaño, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nogales. El texto íntegro del convenio es el que sigue:

En la Villa de Nogales, siendo las doce horas del día once de Mayo de mil novecientos noventa y siete se reúnen de una parte, el Excmo. Sr. Don Ignacio de Medina y Fernández de Córdoba, Duque de Segorbe, Conde de Ampurias, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Sevilla, con domicilio en Callejón de Dos Hermanas número, 5 y n.º I.º 28.334.555-g y de



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



DE 2.ª VOCALES: D. IRABIE GONZÁLEZ FERRÁS D.N.I. 08 382 000
 DE 2.ª VOCALES: D. PIRCO MANUEL BUENO MARTINEZ D.N.I. 08 872 292

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de cuatro fojas, siendo las primeras fojas y quinta última del día correspondiente al principio, de lo que por el Secretario.

CERTIFICO



SECRETARÍA
 D. S. ENRIQUE
 1937





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 08/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Nogales, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce horas y quince minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Cayetano Salguero Matos
- D. Juan José Ramírez Lozano

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior. No se producen manifestaciones en contra, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

02.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL CASTILLO DE NOGALES ENTRE LA FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI Y EL AYUNTAMIENTO DE NOGALES.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al contenido íntegro del Convenio de Cesión del Castillo de Nogales, que se firmará el día 11 de mayo en esta localidad de Nogales entre el Excmo. Sr. D. Ignacio de Medina y Fernández de Córdoba, Duque de Segorbe, en su condición de Secretario General de la Fundación Casa Ducal de MEDINACELI y D. Manuel Díaz Castaño, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nogales. El texto íntegro del convenio es el que sigue:

En la Villa de Nogales, siendo las doce horas del día once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco se reúnen de una parte, el Excmo. Sr. Don Ignacio de Medina y Fernández de Córdoba, Duque de Segorbe, Conde de Ampurias, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Sevilla, con domicilio en Callejón de Dos Hermanas número, 5 y n.i.f.: 28.334.555-g y de



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE BA
SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º DOS DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CERRADA EL DÍA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.

En Nogales a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las horas y quince minutos, se reunió el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Castañón, con señeros de los Sres. Concejales:

- D. Francisco Mena Álvarez
- D. Julián Nájera Soriano
- D. Casimiro Salgado Matos
- D. Juan José Ramírez Latorre

asistidos todos del Sr. Secretario D. Celedonio García Astiano.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a reglamentar el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORDADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguimiento por el Sr. Secretario de la lectura al portador del Acta de la Sesión anterior. No se produjeron modificaciones de ningún tipo por lo que se consideró aprobada por unanimidad.

02.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL CASTILLO DE NOGALES ENTRE LA FUNDACIÓN CASA DICAL DE MEDICACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NOGALES.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Nogales y la Fundación Casa Dical de Medicación y Farmacia de Córdoba. Dicho convenio se refiere a la cesión de un terreno situado en la localidad de Nogales entre el Sr. D. Ignacio de Medina y Fernández de Córdoba, Duque de Segura, en su condición de Secretario General de la Fundación Casa Dical de Medicación y Farmacia, y D. Manuel Díaz Castañón, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nogales. El texto del convenio es el que sigue:

En la Villa de Nogales, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen de una parte el Excmo. Sr. Don Ignacio de Medina y Fernández de Córdoba, Duque de Segura, Conde de Ampurias, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Sevilla, con domicilio en Calle de Don Hermenegildo número 2 y N.º 28 114 222-g y de



POAMEX

UNIÓN DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

otra Don Manuel Díaz Castaño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nogales.

Interviene el primero en su condición de Secretario General de la Fundación Casa Ducal de MEDINACELI, constituida por escritura otorgada en Sevilla el día 14 de Septiembre de 1.978 ante el Notario don Ángel Olavarría Téllez, con el número 2.927 de su protocolo y clasificada y reconocida por Orden Ministerial de 20 de Octubre de 1.980, Sus facultades resultan de la escritura de la Fundación que se acompaña.

El segundo interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Nogales en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Se acompaña certificación del acuerdo de Pleno.

EXPONEN

Que la Fundación Casa Ducal de MEDINACELI es propietaria de la siguiente finca: Urbana: Castillo, situado en la colina que domina al pueblo por su viento norte, cercano a la Iglesia y Cementerio, término municipal de Nogales. Se compone de una explanada que le sirve de acceso y linda por el Norte, Este y Oeste con fincas rústicas de Don Francisco Matos Ruiz, parcelas cincuenta y uno y cincuenta y dos del Polígono Catastral, número 1, lindando además por el Este con el Cementerio y la Iglesia y por el Sur y Oeste, con fincas de particulares. Tiene una superficie de dos mil quinientos setenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados de los que quinientos veintiocho metros sesenta y cinco decímetro cuadrados, corresponden al Castillo con su torre y recinto amurallado y dos mil metros cincuenta decímetros cuadrados a la explanada que le sirve de acceso. Su edificación se compone de un primer recinto, cuadrados, con cuatro torres cilíndricas en sus ángulos y una gran torre del homenaje, cuadrada, en el centro, de veinticinco metros de altura y doce metros cinco decímetros cuadrados de lado, en estado de abandono.

Le pertenece por título de donación formalizada por su anterior propietaria Excm.a Sra. Doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa, Duquesa de MEDINACELI, por escritura autorizada ante el Notario de Sevilla, D. Antonio Ojeda Escobar el día 30 de Diciembre de 1.994, con el número 5.067 de protocolo.

Se encuentra libre de cargas y arrendamientos.

La finca descrita se encuentra pendiente de inscripción.

Se acompaña copia simple de la escritura de donación y de la escritura de aceptación de la donación.

Que el Ayuntamiento de Nogales desea rehabilitar el Castillo y dedicarlo a actividades culturales, propósito que coincide con la finalidad de la Fundación, y con los proyectos que desarrolla para la rehabilitación del patrimonio histórico de la Casa.

Para la efectividad de este proyecto, por el presente documento formalizan contrato de cesión con arreglo a las siguientes



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE BA

... que Don Manuel Díaz Casallo, Abogado-Propietario del Ayuntamiento de Nogales...

... Interviene el primer en la escritura de Donación de la Fundación Casa Ducal de MEDINACELI, inscrita por escritura otorgada en Sevilla el día 14 de Septiembre de 1973 ante el Notario don Ángel Gavarró Teller, con el número 2.917 de su protocolo y clasificada e inscrita por Orden Ministerial de 20 de Octubre de 1980, sus facultades revocadas de la escritura de la Fundación que se acompaña.

... El segundo interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Nogales en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Se acompaña certificación del acuerdo de Pleno...

EXPOSICIÓN

Que la Fundación Casa Ducal de MEDINACELI es propietaria de la siguiente finca:

Finca: Casallo, situada en la colina que domina el pueblo por su viento norte, cercano a la Iglesia y Cementerio, terreno municipal de Nogales. Se componen de una explotación que le sirve de acceso y linda por el Norte, Este y Oeste con fincas propias de Don Francisco Matos Ruiz, parcelas cincuenta y uno y cincuenta y dos del Folio Real Central, número 1, habiendo sido por el Este con el Cementerio y la Iglesia y por el Sur y Oeste, con fincas de particulares. Tiene una superficie de dos mil quinientos ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados de los que quinientos veintidós metros sesenta y cinco decímetros cuadrados corresponden al Casallo con su torre y recinto amurallado y dos mil metros cincuenta decímetros cuadrados a la explotación que le sirve de acceso. En explotación se componen de un primer recinto, caserío con cinco torres cilíndricas en sus esquinas y una gran torre del balneario, caserío en el centro, de veintidós metros de altura y doce metros cinco decímetros cuadrados de base, en estado de abandono.

... La finca pertenece por título de donación otorgada por el Sr. Antonio Gavarró Teller, Notario de Medina del Campo, a Don Manuel Díaz Casallo, Abogado-Propietario de la Fundación Casa Ducal de MEDINACELI, por escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Antonio Ojeda Escobar el día 20 de Diciembre de 1964, con el número 2.057 de protocolo.

Se acompaña libre de cargas y arrendamientos.

... La finca deberá ser cedida por escritura pública de inscripción.

... Se acompaña copia simple de la escritura de donación y de la escritura de aceptación de la donación.

... Que el Ayuntamiento de Nogales desea rehabilitar el Casallo y dotarlo de actividades culturales, propósito que coincide con la finalidad de la Fundación y con los proyectos que desarrolla para la rehabilitación del patrimonio histórico de la Casa.

... Para la efectividad de este proyecto, por el presente documento formaliza como se acompaña con arreglo a las siguientes...



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ESTIPULACIONES

Primera: El Duque de Segorbe, en nombre de la Fundación, cede al Ayuntamiento de Nogales el uso del Castillo, a título gratuito y por tiempo de noventa y nueve (99) años.

Segunda: Son condiciones esenciales de la cesión el que el Ayuntamiento asuma la rehabilitación del inmueble y lo dedique, exclusivamente, a fines culturales.

Tercera: La Fundación se reserva el uso de la planta alta de la Torre, para aplicarlo a los fines fundacionales, entre los que cabe contemplar la instalación de archivos históricos nobiliarios relacionados con Extremadura, la organización de exposiciones sobre el patrimonio histórico de la Casa de MEDINACELI, sala de exposiciones y cualquier otro fin de interés cultural. Junto a la puerta principal del Castillo la Fundación instalará una placa de bronce, de dimensiones adecuadas, con un texto expresivo de la cesión. Los pendones de la Casa Ducal se instalarán en el edificio en las fachadas señaladas tanto de la localidad como de las Casas Ducales de Feria y MEDINACELI.

Cuarta: El Ayuntamiento de Nogales asumirá los impuestos, cargas y gastos correspondientes a la propiedad y al uso del edificio, así como los costos de conservación, incluidas las reparaciones extraordinarias. La Fundación contribuirá con las aportaciones económicas que fuera posible, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias. Ambas partes podrán gestionar conjunta o separadamente ante los organismos competentes las colaboraciones y subvenciones oportunas.

Quinta: Para la realización completa de todo el proyecto de restauración y la ejecución de las obras correspondientes, se señala un plazo máximo de quince años. Los costos de la restauración se financiarán de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior.

Sexta: La Fundación se reserva la previa aprobación de los proyectos de obra de restauración, redistribución y conservación.

Séptima: Se establecen con carácter de condición resolutoria las obligaciones municipales de rehabilitación completa en el plazo de quince años, desde la firma de este convenio, la de destinar el inmueble efectivamente y en exclusiva a finalidades culturales, y la de asumir la conservación del inmueble.

Octava: Finalizada la vigencia del convenio, bien por el transcurso del plazo pactado o por el ejercicio de condición resolutoria reservada a la cedente por alguno de los motivos estipulados, la Fundación Casa Ducal de MEDINACELI recuperará la libre disposición del inmueble,



CLASE 8ª

quedando en su favor la totalidad de las obras realizadas, incluyendo las instalaciones fijas, sin que haya lugar a la indemnización ni reembolso alguno al Ayuntamiento.

Novena: Las partes hacen constar su intención de prorrogar el presente convenio al cumplirse el plazo pactado. En cualquier caso la fundación deja constancia de su intención de destinar el edificio a las actividades culturales si recuperara su posesión material por cualquier motivo, y siempre de acuerdo con sus fines fundacionales.

Décima: La firma del presente convenio implica la entrega de la posesión del inmueble al Ayuntamiento de Nogales.

Undécima: La totalidad de los gastos e impuestos que se produzcan con motivo de este contrato serán satisfechos con arreglo a la Ley.

Así lo otorgan y firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Nogales
MEDINACELI

Por la Fundación Casa Ducal de

El Alcalde,
D. Manuel Díaz Castaño
de Córdoba

El Secretario General,
Excmo. Sr. D. Ignacio de Medina Y Fernández

El Pleno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Fundación Casa Ducal de MEDINACELI.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio y cuantos documentos resulten necesarios para llevar a cabo la cesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de cuatro hojas, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Para hacer constar que el presente Acta de la Sesión de la Junta de Ayuntamiento Pleno celebrada el día 18 de mayo de 1997, ha quedado extendida en tantos folios de Papel Trazado del Estado, clase 8ª, número 0E1096532, como se indica en el presente documento, se extiende el presente certificado del Secretario General, D. Ignacio de Medina Y Fernández, en el día 18 de mayo de 1997, en el Ayuntamiento de Nogales (Badajoz).

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE BA

quedando en su favor la totalidad de las obras realizadas, incluyendo las instalaciones eléctricas que haya lugar a la indemnización en concepto de lucro cesante.

Novena: Las partes hacen constar su intención de promover el presente convenio al contenido el plano pactado. En cualquier caso, la finalidad de este convenio es la intención de destinar el edificio a las actividades educativas y deportivas en posesión municipal por cualquier contrato, y siempre de acuerdo con sus fines fundacionales.

Décima: La firma del presente convenio implica la entrega de la posesión del inmueble al Ayuntamiento de Nogales.

Undécima: La totalidad de los gastos e impuestos que se produzcan con motivo de este convenio serán satisfechos con cargo a la Ley.

En la ciudad de Nogales y fecha por duplicado y a un ejemplar de cada uno de los que se suscriben.

Por el Excmo Ayuntamiento de Nogales
MEDINACELI
El Alcalde
D. Manuel Díaz Casado
de Córdoba

El Pleno, por unanimidad acordó:

- 1.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Fundación Casa Juvenil de MEDINACELI.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio y cualquier documento necesario para llevar a cabo el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de cuatro folios, siendo los cuatro horas y cuarenta minutos del día concurrido al principio de lo que yo, el Secretario,



POAMEX

ALCALDIA DE EXTREMADURA





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 09/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO**

El Pleno, una vez examinados detenidamente, acuerda por unanimidad lo siguiente:
1.- La adquisición del mobiliario y material científico para equipar el Centro Sanitario de la localidad de Nogales, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,
- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Eugenio Hernández Díaz
- D. Fernando Domínguez Montero

2.- La Corporación se compromete a destinar el local en que se hace la inversión a fines asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio
3.- Igualmente se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior. No se producen manifestaciones en contra, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

02.- APROBACIÓN PADRONES RECAUDACIÓN.

Se ponen de manifiesto a los Sres asistentes los padrones correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y del Impuesto de Vehículos correspondientes al ejercicio de 1.995, así como el de Agua, Basuras y Alcantarillado del primer trimestre del año en curso. Se aprueban por unanimidad.

03.- APROBACIÓN PRESUPUESTO SUMINISTRO MATERIALES CENTRO MEDICO.

Habiéndose acordado por este Pleno, en la Sesión celebrada el día veinte de abril de 1.995, la solicitud de presupuestos para equipamiento de mobiliario y material científico del Centro Sanitario, a tres casas comerciales, y que como quiera que ya se han recibido dichos presupuestos, por el Sr. Secretario se da lectura a los mismos:



CLASE 89

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 648 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA DIECHOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

En Nogetar, a diechocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las
veintinueve horas y treinta minutos, se reunió el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial,
para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Castañeda, con asistencia de los Srres. Concejales,

- D. Francisco Méndez Álvarez
- D. Julián Mago Soriano
- D. Eugenio Hernández Díaz
- D. Fernando Domínguez Montero

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Azañero

Alfrendo el auto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los
asuntos comprendidos en el orden del día

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del Acta de la Sesión
anterior. No se producen manifestaciones en contra, por lo que se considera aprobada por
unanimidad.

02.- APROBACIÓN PADRONES RECALCACIÓN.

Se pone de manifiesto a los Srres. concejales los padrones correspondientes al Impuesto
de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y del Impuesto de Vehículos correspondientes al
ejercicio de 1.995, así como el de Agua, Bienes y Alcantarales del primer trimestre del año
en curso. Se aprueba por unanimidad.

03.- APROBACIÓN PRESUPUESTO SUMINISTRO MATERIALES CENTRO MEDICO.

Manifestando acordado por este Pleno, en la sesión celebrada el día veinte de abril de
1.995, la solicitud de presupuesto para equipamiento de mobiliario y material científico del
Centro Sanitario, a tres cosas conmutables, y que como queda que ya se ha recibido dicho
presupuesto por el Sr. Secretario se da lectura a los mismos.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



CLASE 8ª

- Mecanización Tena, S.L., por un importe de 1.188.950 ptas.
- Queraltó, por un importe de 1.199.840 ptas.
- Mofexsa, S.L. por un importe de 1.105.166 ptas.

El Pleno, una vez examinados detenidamente, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1.- La adquisición del mobiliario y material científico para equipar el Centro Sanitario de la localidad.
- 2.- Seleccionar el presupuesto de la casa comercial MOFEXSA, S.L., por ser la oferta más favorable.
- 3.- Solicitar de la Excmá Sra. Consejera de Bienestar Social una subvención de 1.105.166 pesetas para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a lo que se solicita o bien porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado.
- 4.- La Corporación se compromete a destinar el local en que se hace la inversión a fines sanitarios, durante un periodo no inferior a 30 años.
- 5.- Igualmente se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.
- 6.- Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

04.- SOLICITUD ENGANCHE ACOMETIDA AGUA SUELO RUSTICO D. LORETO TOME.

Visto el expediente numero E-233/95 relativo a solicitud presentada por D. Loreto Tomé Gutiérrez para concesión de licencia urbanística de enganche a la red general de abastecimiento de agua a fin de dotar de dicho servicio a la parcela numero 85 del polígono 1, de este término, conocida por "Barreras".

El Pleno, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada, previo pago de las tasas correspondientes y con sujeción a las siguientes condiciones generales, todo lo cual le será notificado al interesado:

- 1º.- La obra se realizará con las medidas de seguridad mínimas para que no interfiera en el buen funcionamiento del servicio, y permita suprimir el consumo sin la necesidad de tener que hacer ninguna clase de obra.
- 2º.- La obra de acometida quedará de propiedad municipal, así como los accesorios de la misma y el terreno sobre el que se sustente.
- 3º.- El propietario deberá comprometerse a permitir el acceso a la instalación cuantas veces se estime necesario por el Ayuntamiento.
- 4º.- El suministro estará supeditado a las necesidades que tenga el núcleo urbano.
- 5º.- Igualmente se podrá suprimir el suministro por causa de fuerza mayor.
- 6º.- Las condiciones 4 y 5 serán de libre apreciación por el ayuntamiento, y en ninguno de los casos estará el Ayuntamiento obligado a abonar indemnizaciones por ningún concepto.



CLASE 84

- Mecanización Trax 2.1, por un importe de 1.188.950 pes.
 - Químico por un importe de 1.100.000 pes.
 - Motosa 2.1 por un importe de 1.100.000 pes.
- El Pleno, por sus exámenes detallados, acordó por unanimidad lo siguiente:
- 1.- La adquisición de materiales y material científico para equipar el Centro Científico de la localidad.
 - 2.- Subscripción el presupuesto de la casa comarcal AGRARIA 2.1, por ser la oferta más favorable.
 - 3.- Solicitar de la Escuela Six Compañías de Fomento Social una subvención de 1.100.000 pesetas para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto adjuntado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento en su caso a subvencionar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concreta y el gasto real que se produzca bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o bien porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación en cuanto a los precios acordados.
 - 4.- La Corporación se compromete a facilitar el local en que se hacen la inversión a fines educativos durante un periodo no inferior a 20 años.
 - 5.- Igualmente se compromete a hacer cargo de la gestión y administración del Centro.
 - 6.- Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

04.- SOLICITUD FRANQUEA ACOMETIDA AGUA SUELO RÍSTICO B. FORETO TOME

Visto el expediente número E-13305 relativo a solicitud presentada por D. L. GARCÍA TOMÉ GARCÍA para conexión de la red pública de alcantarillado de la finca número 22 del polígono I, abastecimiento de agua a fin de dar origen a la parcela número 22 del polígono I, de esta finca, conocida por "BARRAS".

El Pleno, por unanimidad, acordó conceder la franquea solicitada, previo pago de las tasas correspondientes y con relación a las siguientes condiciones generales, todo lo cual se hará constar en el expediente.

- 1.- La obra se realizará con las medidas de seguridad necesarias para que no interfiere en el buen funcionamiento del servicio, y para que se evite el consumo en la red pública de agua que haya alguna clase de obra.
- 2.- La obra de acometida quedará de propiedad municipal, así como las excavaciones de la misma y el terreno sobre el que se realizan.
- 3.- El propietario deberá comprometerse a permitir el acceso a la instalación durante el tiempo necesario por el Ayuntamiento.
- 4.- El propietario deberá abonar a las autoridades que tenga el terreno afectado.
- 5.- Igualmente se podrá utilizar el material por parte de la fuerza pública.
- 6.- Las condiciones 4 y 5 serán de libre disposición por el Ayuntamiento y en ningún caso de los casos entre el Ayuntamiento y el propietario.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE

AYUNTAMIENTO DE



CLASE 8ª

7º.- El suministro se efectuará previo pago de las cantidades que figuren en la tarifa para el suministro de agua.

8º.- Una vez efectuado el enganche, el pavimento desde la red general hasta la mencionada finca lo ha de dejar en las mismas condiciones en que se encuentra actualmente.

9º.- El contador se instalará en el punto de enganche a la red general.

10º.- El peticionario abonará en concepto de tasas por derechos de enganche la cantidad de 6.000 pesetas además de 600 por licencia urbanística y 360 por sellos municipales para el reintegro del expediente.

05.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la moción de la Alcaldía sobre pago de gratificación por trabajos extraordinarios al Auxiliar de la Policía Local, D. Lucio Tomé Cintas, los Sres concejales, por unanimidad acuerdan se abone al citado funcionario la cantidad de **10.750 pesetas** por los siguientes conceptos:

- Atención al servicio de abastecimiento agua MAYO 95 : 10.000
- Trabajos Báscula Pública Municipal, ABRIL 1.995 : 750

06.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

EL- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS RUEGOS Y PREGUNTAS DEL ACTA DE LA SESIÓN. No se hacen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de tres hojas, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Y Bº
EL ALCALDE,
[Signature]

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
SECRETARÍA
[Signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 24-5-95, ha quedado extendida en 3 folios de Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, numerados desde el 0E1096533 al 0E1096535 ambos inclusive.

Nogales, a 24 de NE. 1995

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
SECRETARÍA
[Signature]

POAMEX

BATA DE EXTREMADURA



CLASE 2ª

7.- El aumento se efectuará sobre el pago de las contribuciones que figuran en la tabla que el suscrito de esta.

8.- Los valores de las contribuciones que el suscrito de esta tabla se refieren a la tabla que el suscrito de esta.

9.- El aumento se efectuará sobre el pago de las contribuciones que figuran en la tabla que el suscrito de esta.

10.- El aumento se efectuará sobre el pago de las contribuciones que figuran en la tabla que el suscrito de esta.

02.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AUXILIAR POLICIA LOCAL

Vista la moción de la Alcaldía sobre pago de gratificación por trabajos extraordinarios al Auxiliar de la Policía Local D. Lacio Torres Cruz, los datos consignados por la Alcaldía se pone al cargo de la Alcaldía la cantidad de 18.750 pesetas por los trabajos que el suscrito de esta.

Atención al servicio de mantenimiento agua MAYO 85 10.000

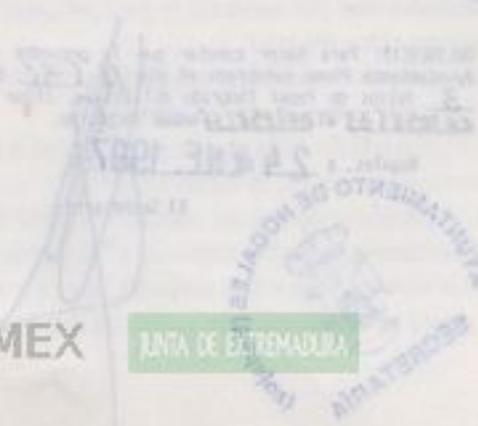
Trabajos Básicos Policía Municipal, ABRIL 1 985 750

04.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se hacen.

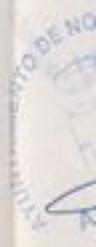
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión de la que se levanta el presente Acta, que consta de tres hojas, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos del día concurrido el principio de la que por el Secretario.

CERTIFICO



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE HUALQUI





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10/95 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO**

En Nogales, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Ramírez Lozano

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior. No se producen manifestaciones en contra, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

02.- APROBACIÓN MODELO DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Visto lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad procede a la aprobación del modelo de Declaración de causas de incompatibilidad y de bienes e intereses que habrán de presentar los miembros de la Corporación en cumplimiento del precepto citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de una hoja, siendo las catorce horas y veinte minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V Bº
EL ALCALDE,



POAMEX



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 18-6-95, ha quedado extendida en folios de Papel Litografiado de Clase B^a, numerados desde el 061096638 al 061096638 ambos inclusive.

Nogales, a 24 de ENE. de 1997

El Secretario



En Nogales, a doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, cuando las señoras y señores que componen el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial para celebrar sesión en primera convocatoria, con asistencia de treinta y cinco de los señores D. Manuel Díaz García, con asistencia de los señores Concejales:

- D. Francisco Manuel Álvarez
- D. Jesús Májito Serrano
- D. Juan José Ramírez Loraño

asistidos todos del Sr. Secretario D. Ceolmo García Acosta.

Al efecto de esta por la Presidencia, se procede regularmente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDIE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguientemente, por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior. No se producen manifestaciones en contra, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

02.- APROBACIÓN MODELO DECLARACIÓN DE BIENES E INTERÉS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Visto lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 1/83 de 1 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad procede a la aprobación del modelo de Declaración de causas de incompatibilidad y de bienes e intereses que deberán de presentar los miembros de la Corporación en cumplimiento del precepto citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión de la que se levanta el presente Acta, que consta de una hoja, siendo las causas listas y veinte minutos de día cuando se principia, de lo que por el Secretario se da fe.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE NOGALES



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 11/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Nogales, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Diaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Ramirez Lozano

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio

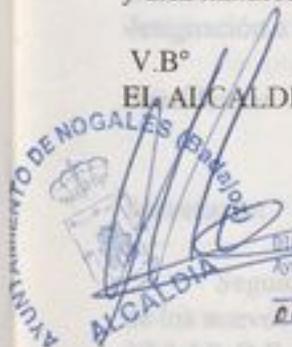
Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior. No se producen manifestaciones en contra, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de una hoja, siendo las catorce horas y diez minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V.Bº
EL ALCALDE,



Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 14-6-95, ha quedado expedida en folios de Papel Estirado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 0E1096537 al 0E1096613, ambos inclusive.



PODEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N. UNO DEL ATENTADO
PLENO CERRADA EL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.

En Noche, a cargo de Juan de los Rios, Presidente de la Comision de Asesoramiento Pleno en esta Casa Condolida, para celebrar sesion en primer momento con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo D. Manuel Diaz Canales con respecto de los Rios Canales.

- D. Francisco Manuel Alvarez
- D. Juan Rios Canales
- D. Juan José Ramirez Canales

Asistidos todos por el Secretario D. Carlos Garcia Canales.

Alto al voto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos correspondientes en el orden del Dia.

81.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Seguidamente por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del Acta de la Sesion anterior. No se proponen modificaciones en el texto, por lo que se declara aprobada por unanimidad.

Y en consecuencia esta sesion queda por hoy, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesion, de la que se levanta el presente Acta, que consta de una hoja, siendo las cuarenta y dos minutos del dia correspondiente al principio de la quince de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

V. P.
EL ALCAIDE



POAMEX

COMITE DE EXTREMADURA





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1.995.

Acto seguido, invita el Sr. Presidente a los Concejales electos a que comparezcan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad referida con anterioridad a su grado. En la Casa Consistorial de la villa de Nogales, y siendo las doce horas del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (L.O.R.E.G), y el 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F) aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, concurren los siguientes concejales, electos en las últimas Elecciones Locales convocadas por el R.D. 489/1995, de 03 de abril de 1.995:

- | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|
| NOMBRE | - Dª Dioslinda Cañón Vinagre | Lista electoral |
| | - D. Juan José Cruz Sayago | |
| | - D. Manuel Díaz Castaño | |
| Manuel | - D. Francisco Meneses Álvarez | PSOE |
| Francisco | - D. Cándido Meneses Fernández | PSOE |
| Julián | - D. Julián Mogío Serrano | PSOE |
| Juan J. | - D. Pedro Sánchez López | PSOE |
| Dioslinda Cañón Vinagre | | C.E. EU-CREX-PRX |

constituyendo la totalidad de los concejales electos, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento.

MESA DE EDAD

Declarada abierta la Sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2 de la L.O.R.E.G., y el artículo 37.2 del R.O.F., correspondiendo la designación a los siguientes concejales:

- Presidente:** D. Julián Mogío Serrano, de 59 años, concejal de mayor edad.
D. Pedro Sánchez López, de 23 años, concejal de menor edad

Secretario: D. Cecilio García Asensio.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la L.O.R.E.G. y 37 del R.O.F.

A continuación se dio lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE BA
TANQUES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CEBARRA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1997

En la Casa Comunal de la villa de Mérida, y siendo las horas bajas de la sesión de junio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó con el acta de 195 de la Ley Orgánica n.º 2/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (L.O.R.E.G.) y el 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por R.D. 256/1985 de 28 de noviembre, concurrieron los siguientes concejales electos en las últimas Elecciones Locales convocadas por el R.D. 430/1985, de 18 de abril de 1985:

- D. Juan José Cruz Sotelo
- D. Juan José Cruz Sotelo
- D. Manuel Díez Castejón
- D. Francisco Moreno Álvarez
- D. Claudio Sáenz Fernández
- D. Julián Méjico Sáenz
- D. Pedro Sánchez López

Constituido el ayuntamiento se procedió a la elección de los concejales electos al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento.

MESA DE VOTO

Docuente abierta la Sesión por el Sr. Secretario se procedió a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al efecto de formar la Mesa de Voto, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.3 de la L.O.R.E.G. y el artículo 372 del R.O.F., correspondiendo la designación a los siguientes concejales:

- Presidente: D. Julián Méjico Sáenz, de 59 años, concejal de mayor edad.
- D. Pedro Sánchez López, de 37 años, concejal de menor edad.

Secretario: D. Carlos García Álvarez

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la L.O.R.E.G. y 372 del R.O.F.

A continuación se dio lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA



CLASE 8.ª

Señores Concejales electos que asisten a la Sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Acto seguido, invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido en los artículos 6,7,177 y 178 de la L.O.R.E.G., dando por resultado que a los reunidos no les afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

- D. Manuel Díaz Castaño
- Dª Dioslinda Cañón

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa declara constituida la corporación, al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos, en la forma siguiente:

A la vez, se nombra a D. Manuel Díaz Castaño, que asiste, Alcalde electo del Ayuntamiento de Nogales, en virtud de lo establecido en el artículo 196 de la L.O.R.E.G., dando por resultado que a los reunidos no les afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Ayuntamiento	Nombre y apellidos	Lista electoral
-	Manuel Díaz Castaño	P.S.O.E.
-	Francisco Meneses Álvarez	P.S.O.E.
-	Julián Mogio Serrano	P.S.O.E.
-	Juan José Cruz Sayago	P.S.O.E.
-	Dioslinda Cañón Vinagre	C.E. EU-CREX-PREX
-	Cándido Meneses Fernández	C.E. EU-CREX-PREX
-	Pedro Sánchez López	C.E. EU-CREX-PREX

Los Sres. Concejales toman posesión de cargo de acuerdo con la formula general establecida en el R.D. 707/1979 de 5 de abril de juramento de cargos y funciones públicas.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, dio lectura al artículo 196 de la L.O.R.E.G., que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

Se presentan como candidatos para Alcalde a los Concejales que seguidamente se indican, que son los que encabezan sus correspondientes listas:

CANDIDATOS	LISTA ELECTORAL	Votos obtenidos en las elecciones
- D. Manuel Díaz Castaño	P.S.O.E.	331
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre	C.E. EU-CREX-PREX	199



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES



CLASE 8ª

Realizada la votación por los Concejales mediante papeletas secretas, y realizado el escrutinio, se producen los siguientes resultados:

CANDIDATOS

Votos obtenidos

- D. Manuel Díaz Castaño 4
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre 3

Siendo siete el número total de concejales, ha obtenido mayoría absoluta D. Manuel Díaz Castaño, de conformidad con el artículo 196 de la L.O.R.E.G.

A la vista del resultado, el Presidente de la Mesa de Edad proclama Alcalde electo del Ayuntamiento a **D. Manuel Díaz Castaño**, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN

Acto seguido, y de conformidad con los artículos 18 del R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40.2 del R.O.F., por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se toma juramento o promesa a D. Manuel Díaz Castaño, formulándole la siguiente pregunta: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?" Contestando D. Manuel Díaz Castaño: SI PROMETO.

Quedando constituida la Corporación y elegido Alcalde, el Sr. Presidente de por finalizada la Sesión a las trece horas y cinco minutos del día arriba consignado, de la que se levanta el presente acta, que consta de tres paginas, y de lo que yo, como Secretario, DOY FE.

El Presidente,

El Secretario,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 12-6-96 ha quedado extendida en 3 folios de Papel Tisurado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 0E1096538 al 0E1096540 entre otros inclusive.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz) SECRETARÍA



CLASE B1

El presente es un documento que forma parte de los expedientes de los procedimientos de selección de personal y se encuentra en el archivo de los expedientes de selección.

CANDIDATOS

Nombre del candidato

- D. Manuel Díaz Castañón
- D. Doraína Castro Viquez

Se dio a conocer el mismo día de la convocatoria, la lista de candidatos a D. Manuel Díaz Castañón de conformidad con el artículo 108 de la L.O.R.F. y a la lista de candidatos a Doraína Castro Viquez de conformidad con el artículo 108 de la L.O.R.F. A la vista del resultado de la selección de los candidatos se declara ganador al Sr. Manuel Díaz Castañón por haber obtenido la mayor puntuación en el Examen de Selección de Personal.

TOMA DE POSESIÓN

Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 de la L.O.R.F. y 108 de la L.O.R.F., se le dio a conocer al Sr. Manuel Díaz Castañón, el resultado de la selección de personal y se le dio a conocer el resultado de la selección de personal. Por lo tanto se le dio a conocer al Sr. Manuel Díaz Castañón, el resultado de la selección de personal y se le dio a conocer el resultado de la selección de personal. Por lo tanto se le dio a conocer al Sr. Manuel Díaz Castañón, el resultado de la selección de personal y se le dio a conocer el resultado de la selección de personal.

Quedan constancia la Comisión y el Sr. Alcalde de la Presidencia de la Junta de Selección de Personal y cinco minutos del día de la convocatoria de la que se levantó el presente acta, que consta de tres páginas, y de lo que se dio a conocer al Sr. Manuel Díaz Castañón, el resultado de la selección de personal.

FE

Manuel Díaz Castañón

Doraína Castro Viquez



POAMEX

UNTA DE EJECUCIÓN





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 13/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Nogales, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Diaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francio Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Juan Cándido Meneses Fernández

No excusa su asistencia D. Pedro Sánchez López.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, cuya copia les ha sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión, no se producen manifestaciones en contra, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

02.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38,a) del R.O.F., se pasa a debatir el asunto de la periodicidad de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento. Tras estudiar el asunto, los asistentes acuerdan que aquéllas se celebren el penúltimo jueves de cada mes. Si dicho jueves fuera inhábil, se trasladará al siguiente día que lo sea.

03.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Acto seguido, y de conformidad con las reglas contenidas en los artículos 123 y



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 125 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CEBRADA EL DÍA
VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

En Noche a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las
veintinueve horas y treinta minutos, se celebró el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial
para celebrar sesión en plenario convocatorio con carácter de Extraordinario bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lloca Casado, con asistencia de los Srres. Concejales

- D. Francisco Sánchez Álvarez
- D. Julián Muñoz Serrano
- D. Juan José Cruz Sotelo
- D. Dionisio Castro Yáñez
- D. Juan Carlos Méndez Fernández

No estuvo el Sr. Concejale D. Pedro Sánchez López
Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el
artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.978

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR.

Propuestas por Sr. Concejales a efectos formular alguna observación al borrador del
Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, cuya copia les ha sido enviada junto con la
convocatoria de la presente Sesión, no se produjeron manifestaciones en contrario, por lo que se
considera aprobada por unanimidad.

02.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 a) del R.D.F., se pasó a debatir el
asunto de la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento. Tras estudiar el asunto,
los señores concejales que asistieron se acordó el siguiente Juicio de esta naturaleza. Se debió
juicio favor de la periodicidad de las sesiones de la siguiente forma:

03.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Acto seguido, y de conformidad con las reglas contenidas en los artículos 113 y



CLASE 8ª

siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone que se constituyan las siguientes Comisiones Informativas.

1.- Comisión de Urbanismo.
2.- Comisión de Festejos.

La creación de las comisiones propuestas resulta aprobada por unanimidad. A las Comisiones informativas se le adscribirán los concejales que se expresan, respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

- Primer Teniente de Alcalde: Francisco Meneses Álvarez

- Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan José Cruz Sayago

- Comisión de Urbanismo

Presidente: D. Manuel Díaz Castaño

Vocales: D. Julián Mogio Serrano

Dª Dioslinda Cañón Vinagre

- Comisión de Festejos

Presidente: (Por delegación del Sr. Alcalde). D. Francisco Meneses Álvarez

Vocales: D. Juan José Cruz Sayago

Dª Dioslinda Cañón Vinagre

- Comisión Especial de Cuentas

Presidente: D. Manuel Díaz Castaño

Vocales: D. Francisco Meneses Álvarez

Dª Dioslinda Cañón Vinagre

Se acuerda por unanimidad que la Comisión Especial de Cuentas actúe como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del R.O.F.

04.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.3 del R.O.F., el Pleno pasa a debatir los nombramientos de los representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del mismo. Tras examinar el asunto, los presentes, por unanimidad, acuerdan designar representante de este Ayuntamiento en los órganos colegiados de organismos y Mancomunidades de las que forme parte, al Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES



CLASE B1
INFORMES

El Ayuntamiento de Huelva, en virtud de la delegación de competencias que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva ha conferido al Sr. Alcalde, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.3 del R.O.L., el Pleno ha acordado lo siguiente:

- Comisión de Estudios
- Comisión de Festejos

La Comisión de Estudios se constituye por un miembro de cada una de las Comisiones de Estudios que se crean en el presente informe, y el Sr. Alcalde, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.3 del R.O.L., el Pleno ha acordado lo siguiente:

- Comisión de Estudios

- Presidente: D. Manuel Díaz Castro
- Vocales: D. Juan María Serrano
- D. Dolores Cabán Vique

- Comisión de Festejos

- Presidente (por delegación del Sr. Alcalde): D. Francisco Álvarez Álvarez
- Vocales: D. Juan José Cruz Sotelo
- D. Dolores Cabán Vique

- Comisión Especial de Cuentas

- Presidente: D. Manuel Díaz Castro
- Vocales: D. Francisco Álvarez Álvarez
- D. Dolores Cabán Vique

Se acuerda por unanimidad que la Comisión Especial de Cuentas actúe como Comisión Informativa Permanente para las cuentas relativas a Economía y Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.3 del R.O.L.

64.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO

Por las competencias e lo dispuesto en el artículo 123.3 del R.O.L., el Pleno ha acordado lo siguiente: Para el nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados, que son de la competencia del mismo, se acuerda, por unanimidad, nombrar a los representantes de los órganos colegiados de la Corporación de Huelva, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.3 del R.O.L., el Pleno ha acordado lo siguiente:



POAMEX

TURTA DE EXTREMADURA





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1495 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. 05.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, Y CONCEJALES ENCARGADOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS.

Queda aprobada por unanimidad la propuesta de la Alcaldía sobre designación de Tesorero al concejal D. Francisco Meneses Álvarez.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da lectura a los Decretos de la Alcaldía por los que se designan a los Tenientes de Alcalde.

- Primer Teniente de Alcalde: Francisco Meneses Álvarez
- Segundo Teniente de Alcalde: Julián Mogio Serrano.

Así mismo, se da cuenta al Pleno de la delegación que el Sr. Presidente hace en el concejal D. Francisco Meneses Álvarez para la presidencia de la Comisión de Festejos.

Se da lectura del Decreto del Alcalde nombrando los siguientes concejales encargados, sin funciones, de las áreas que se expresan:

- Grupo Regionalista de Coalición Extremeña. Portavoz: Dioslinda Cañón Vinagre
- Grupo Socialista. Portavoz: Francisco Meneses Álvarez

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de tres hojas, siendo las veintidós horas del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:



DELEGANCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 26-6-95, ha quedado extendida en 3 folios de Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, numerados desde el 0E1096541 al 0E1096543 ambos inclusive.

Nogales, a 24 ENE. 1997



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES



CLASE B

ENCARGADOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA

Garde... por... de la Alcaldía... Teniente el concejal D. Francisco Méndez Álvarez... que se designan a los Tenientes de Alcaldía... - Segundo Teniente de Alcaldía: [Nombre] - Primer Teniente de Alcaldía: [Nombre]

Al mismo... de la delegación... concejal D. Francisco Méndez Álvarez... de la Junta del Distrito... sin funciones... - Grupo Regeneración de Ciudad: [Nombre] - Grupo Socialista: [Nombre]

Y en relación... por el Sr. Presidente... sesión de la que se levantó el presente Acta... horas del día concurrido al principio...



POAMEX

TARJA DE EXTENSIÓN





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 14/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Nogales, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en segunda convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Juan José Cruz Sayago
- Dª. Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández

Los señores concejales, después de cambiar impresiones sobre el tema, acuerdan por unanimidad asistidos todos del Sr. Secretario D. Francisco Espejo Naharro.

Excusan su asistencia los Sres. Mogio Serrano y Sánchez López.

ABIERTO el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOLAR.

En cumplimiento de la normativa vigente se procede a la designación del representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, siendo elegido por unanimidad el concejal D. Francisco Meneses Álvarez.

03.- AYUDA A LA ASOCIACIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA "SAN CRISTÓBAL".

Se da lectura a escrito del Sr. Presidente del Hogar del Pensionista por el que solicita una ayuda de 120.000 pesetas para el mantenimiento, conservación y limpieza de las



CLASE 24
SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 148 DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA VEINTINO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CINCO

En virtud de acuerdo de Junta de mil novecientos noventa y cinco, siendo las
veintinueve horas y treinta minutos, se tuvo el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial,
para celebrar sesión en segunda convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Casado, con asistencia de los Sres. Concejales

- D. Francisco Martínez Álvarez
- D. Juan José Cruz García
- D. Dionisio Calles Viquez
- D. Casado Manuel Fuentes

asistidos todos del Sr. Secretario D. Francisco Espino Navarro

Excmo. su señoría los Sres. Miguel Santos y Simón López

Al inicio de esta por la Presidencia se procedió a la lectura y estudio de los
actos comprendidos en el orden del Día

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDIÓ DEL BORMAHO DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si hacen alguna
observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se
considera aprobada por unanimidad.

02.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN CONSEJO
ESCOLAR

En cumplimiento de la normativa vigente se procede a la designación del representante
del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, siendo elegido por unanimidad el concejal D.
Francisco Martínez Álvarez.

03.- AYUDA A LA ASOCIACIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA "SAN
CRISTÓBAL"

Se da lectura a escrito del Sr. Presidente del Hogar del Pensionista por el que solicita
una ayuda de 150.000



POAMEX

LA CAJA DE EXTREMADURA



CLASE 8.ª

dependencias del citado Hogar.

Sometido a debate el asunto, por la concejala Sra. Cañón Vinagre se hace constar que a su juicio no procede la concesión de dicha ayuda, ya que la misma debería haber sido incluida en las bases de la Subasta del arriendo del bar del Hogar.

Se pasa a votación, aprobándose la concesión de la ayuda solicitada, con los votos favorables de los concejales del grupo socialista, absteniéndose el concejal Sr. Meneses Fernández y votando en contra la Sra. Cañón Vinagre.

04.- AUTORIZACIÓN COLOCACIÓN MESAS Y SILLAS EN VÍA PÚBLICA A D. MANUEL CAMPOS ESPEJO.

Se da lectura a escrito de D. Manuel Campos Espejo por el que solicita autorización para colocar mesas y sillas en la vía pública para el despacho de bebidas en los establecimientos de su propiedad: Bar "Pipas", sito en Plaza de España número 6, y Bar "Perobeo", en María Cristina, 9, durante el presente año 1.995.

Los reunidos, después de cambiar impresiones sobre el tema, acuerdan por unanimidad conceder la autorización solicitada, fijando los siguientes precios: Bar situado en Plaza de España : 10.000 pesetas. Bar de la calle Maria Cristina: 8.000 pesetas.

05.- AUTORIZACIÓN COLOCACIÓN MESAS Y SILLAS EN VÍA PÚBLICA A Dª TERESA GARCÍA MARÍN.

Dada lectura al escrito presentado por Dª Teresa García Marín, por el que se solicita autorización para la colocación de mesas y sillas en la vía pública para el despacho de bebidas durante el presente año 1.995 en el bar de su propiedad, sito en Plaza de España, 18, los presentes, tras debatir el asunto, acuerdan por unanimidad acceder a la petición solicitada, fijando un precio de 10.000 pesetas.

06.- MOCIÓN ALCALDÍA GRATIFICACIÓN A AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía en la que se propone la concesión de Gratificación al Auxiliar de la Policía local D. Lucio Tomé Cintas por los trabajos extraordinarios realizados en los servicios de abastecimiento de agua del mes de Julio y en la Báscula Pública Municipal el mes de Junio, por importe de 14.187 pesetas.

Entrado en debate, la Sra. Cañón Vinagre hace constar que la prestación de estos servicios podrían ser realizadas por persona con necesidades económicas. El Sr. Alcalde señala que ese tema ya se había debatido anteriormente y que se encuentra en estudio la posibilidad de acumular otros servicios de forma que se pueda llevar a cabo la contratación laboral de una persona que se haga cargo de todos ellos, con una remuneración suficiente.

031088883



CLASE 84

dependencia del Centro Hogar.
Señalando a debate el punto, por la concejala Sr.ª Ceballos Viqueira se hace constar que a
su juicio no procede la concesión de dicha ayuda, ya que la misma debería haber sido recibida
en las bases de la Subvención del artículo 101 del R.D. 1997.
Se pasa a votación, aprobándose la concesión de la ayuda solicitada con los votos
favorables de las concejales del grupo socialista, abstencionados el concejal Sr. Martínez
Fernández y votando en contra la Sr.ª Ceballos Viqueira.

**04.- AUTORIZACIÓN COLOCACIÓN MESAS Y SILLAS EN VÍA PÚBLICA A D.
MANUEL CAMPOS ESTILO.**

Se da lectura a escrito de D. Manuel Campos Estipo por el que solicita autorización
para colocar mesas y sillas en la vía pública para el desarrollo de labores en los establecimientos
de su propiedad: "Los Piques", sito en Plaza de España número 6, y "Bar "Paradise", en Plaza
Christie nº, durante el presente año 1.997.
Los señores, después de cambiar impresiones entre sí, tanto, acordando por unanimidad
conceder la autorización solicitada, fijando las siguientes bases: Bar situado en Plaza de
España: 10.000 pesetas. Bar de la calle María Christie: 5.000 pesetas.

**05.- AUTORIZACIÓN COLOCACIÓN MESAS Y SILLAS EN VÍA PÚBLICA A D.
TERESA GARCÍA MARÍN.**

Dada lectura al escrito presentado por D.ª Teresa García Marín, por el que se solicita
autorización para la colocación de mesas y sillas en la vía pública para el desarrollo de labores
durante el presente año 1.997 en el bar de su propiedad, sito en Plaza de España, 18, los
señores, tras debatir el asunto, acordando por unanimidad conceder a la peticionante,
fijando un precio de 10.000 pesetas.

06.- MOCIÓN ALCALDÍA GRATIFICACIÓN A AUXILIA POLICIA LOCAL.

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía en la que se propone la concesión de
Gratificación al Auxiliar de la Policía Local D. Luis Tomás Casas por los trabajos
extraordinarios realizados en los servicios de saneamiento de aguas del mes de Julio y en la
Báscula Pública Municipal el mes de Junio, por importe de 14.187 pesetas.
Empledo en debate la Sr.ª Ceballos Viqueira hace constar que la prestación de estos
servicios podría ser realizada por personas con necesidades económicas. El Sr. Alcalde señala
que ese tema ya se había debatido anteriormente y que se acordara en comisión la posibilidad de
animar otros servicios de firmas que se pueda llevar a cabo la continuación laboral de una
persona que se haga cargo de todos ellos, con una remuneración suficiente.

MUNICIPIO DE



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

07.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Cañón Vinagre pregunta que si el Ayuntamiento tiene conocimiento de por qué el autobús de la empresa LEDA que llegaba por las tardes ha dejado de prestar este servicio. El Sr. Alcalde contesta que conoce el asunto y que el próximo lunes iniciará conversaciones con los responsables de la empresa para buscarle una solución al tema, intentando que no se suprima ningún servicio y además se pueda conseguir que, una vez terminadas las obras de la carretera de Santa Marta, el autobús que llega por la mañana a La Morera, lo haga también por Nogales, dirección Santa Marta. La Sra. Cañón Vinagre dice que de suprimirse algún servicio, éste debe ser el que llega a esta localidad a primera hora de la tarde, ya que el que sale de Badajoz a las siete de la tarde, presta un mejor servicio a los vecinos del pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de tres hojas, siendo las veintidós horas y quince minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V.B.
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
SECRETARIA

DELEGANCIA: Para hacer constar que el presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 21-7-98, ha quedado extendida en 3 folios de Papel Timbrado del Estado, clase Bª, numerados desde el 061096544 al 061096546 ambos inclusive.

Nogales, a 24 ENE. 1998

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
SECRETARIA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 84
MONTES

07.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Alonso el turno de ruego y pregunta la Srta. Leticia Viquez pregunta que si el Ayuntamiento tiene conocimiento de que por el artículo de la Ley de la LEON que obliga por las tardes los depósitos de basura para ser retirados. El Sr. Alcalde contesta que conoce el asunto y que el primer turno para retirar los depósitos de basura para ser retirados es a las 18:00 horas, entendiéndose que no se aplican ningún otro y además se puede conseguir información en la oficina de la Secretaría de Salud Pública. El Sr. Alcalde pregunta que si las personas que viven en las zonas de Santa Rita, el modelo que sigue por la mañana a las 06:00 horas, si sigue también por la noche, dividiendo Santa Rita en 2 partes. Siempre dice que se aplican reglas generales, que debe ser el que sigue a una localidad a primera hora de la tarde ya que el que debe de seguir a las 18:00 horas es un servicio a los vecinos del pueblo.

Y no obstante esta sesión que trata, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión de la que se levantó el presente Acta, que consta de tres hojas, dando las vistas de hora y cinco minutos del día asignado al principio, de lo que por el Secretario CERTIFICO



El Secretario de Ayuntamiento
S. A. E. N. E. 1985



POAMEX

COMUNIDAD DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Agodar las siguientes inversiones para el periodo 1996-1999, a las efectos prevenidos en el R.D. 983/1996 de 25 de mayo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 15/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1.- PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON SERVICIOS 4.000.000 IMPUT RESULTO SI

En Nogales, a once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce horas y quince minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

CON SERVICIOS IV 4.750.000 IMPUT RESULTO SI

- D. Francio Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano 17.500.000
- D. Juan José Cruz Sayago
- Dª. Dioslinda Cañón Vinagre

Y un balance más completo que tratar por el Sr. Presidente en la por finalizada la asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio Garcia Asensio.

Y treinta minutos del día consiguientemente al principio de lo que yo, el Secretario CERTIFICO

Excusan su asistencia los Sres. Meneses Fernández y Sánchez López.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- APROBACIÓN PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES DE PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, relativa a las inversiones del Plan Plurianual de Inversiones 1.996-1.999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

En consonancia con el mismo se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 59
MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1265 DEL AYUNTAMIENTO
MUEGO CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.

La Sesión a once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once
de la noche, se celebró en el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, por
celebrarse sesión en primer término, con carácter de Extraordinaria, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Castiella, con asistencia de los Sres. Concejales:

- D. Estanislao Sánchez Alvarado
- D. Julián Mingo Serrano
- D. Juan José Cruz Navarro
- D. Domingo Calvo Vique

asistiendo todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Aranda.

Excmo. se levantó los Sres. Manuel Estanislao y Sres. López.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente al examen y estudio de los
asuntos comprendidos en el orden del día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SE PROcede DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen formular alguna
observación al Acta de la Sesión anterior; por no haberse manifestado en contra, queda se
considera aprobada por unanimidad.

02.- APROBACIÓN PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES DE
PLANES PROYECTALES DE COOPERACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la circular recibida de la Diputación de Badajoz,
relativa a las inversiones del Plan Plurianual de Inversiones 1995-1997, de cuyo contenido
queda enterada la Corporación.
En consecuencia con el título se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOS

AYUNTAMIENTO D



CLASE 8ª

Aprobar las siguientes inversiones para el periodo 1996-1999, a los efectos prevenidos en el R.D. 665/1990, de 25 de mayo:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	PROYECTO	OBRA TERRENOS
1.- PAVIMENTACIÓN Y DOTACION SERVICIOS I	4.000.000	DIPUT	RESUELTO SI
2.- PAVIMENTACIÓN Y DOTACION SERVICIOS II	4.250.000	DIPUT	RESUELTO SI
3.- PAVIMENTACIÓN Y DOTACION SERVICIOS III	4.500.000	DIPUT	RESUELTO SI
4.- PAVIMENTACIÓN Y DOTACION SERVICIOS IV	4.750.000	DIPUT	RESUELTO SI
TOTAL	17.500.000		

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de dos hojas, siendo las catorce horas y treinta minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V.Bº EL ALCALDE

SECRETARÍA

BILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 24-1-99, ha quedado extendida en 2 folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 001096547 al 001096548, así lo certifica.

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz) SECRETARÍA



CLASE 3A

Aprueba las siguientes inversiones para el periodo 1995-1996 a las cifras previstas en el R.D. 06/11/1990 de 22 de mayo.

COMPLETA
LA OBRA
PRESUPUESTO
PROYECTO
TERRIENOS
DENOMINACION DE
OBRA

1- PAVIMENTACION Y DOTA- CON SERVICIO I	1.000.000	DPTO	REPARTO	1
2- PAVIMENTACION Y DOTA- CON SERVICIO II	4.200.000	DPTO	REPARTO	2
3- PAVIMENTACION Y DOTA- CON SERVICIO III	1.200.000	DPTO	REPARTO	3
4- PAVIMENTACION Y DOTA- CON SERVICIO IV	1.200.000	DPTO	REPARTO	4
TOTAL				17.500.000

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley Orgánica de 30 de mayo de 1972, de las Bases de Régimen Local, se declara que el presente presupuesto es definitivo y que el Ayuntamiento de Madrid queda obligado a su cumplimiento.



El presente presupuesto es definitivo y el Ayuntamiento de Madrid queda obligado a su cumplimiento.



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 16/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS 95.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA NOVENTA Y CINCO. AUXILIAR POLICIA LOCAL.

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía en la que se propone la concesión de Gratificación al Auxiliar de la Policía local D. Lacio Tomás Cortes por los trabajos extraordinarios realizados en los servicios de abastecimiento de agua del mes de Agosto y en la Biblioteca. En Nogales, a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintiuna horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francio Meneses Álvarez
-D. Julián Mogio Serrano
-D. Juan José Cruz Sayago
-D.ª Dioslinda Cañón Vinagre
-D. Cándido Meneses Fernández

Excusa su asistencia el Sr. Sánchez López. Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- ESCRITO DE DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. PEDRO SÁNCHEZ LÓPEZ.

Visto el escrito presentado por el Concejel D. Pedro Sánchez López por el que presenta su dimisión irrevocable al cargo, el Pleno, tras debatir el asunto por unanimidad aprueba:

- 1º.- Aceptar la dimisión presentada y acordar, en consecuencia, el cese de D. Pedro Sánchez López como concejal de este Ayuntamiento.
2º.- Solicitar de la Junta Electoral de Zona el nombramiento de nuevo concejal de acuerdo con



CLASE BA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 162 DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.

En sesión pública y ordinaria de acuerdo de los señores concejales y con asistencia de los señores D. Manuel Díaz Castañer, con asistencia de los señores D. Alcaide D. Julián Blasco Esteban, D. Juan José Cruz Zúñiga, D. Domingo Cabra Vázquez, D. Carlos Meneses Fernández, D. Francisco Meneses Álvarez, D. Julián Blasco Esteban, D. Juan José Cruz Zúñiga, D. Domingo Cabra Vázquez, D. Carlos Meneses Fernández.

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Blasco Esteban
- D. Juan José Cruz Zúñiga
- D. Domingo Cabra Vázquez
- D. Carlos Meneses Fernández

Excmo. Sr. Alcaide D. Julián Blasco Esteban

Excmo. Sr. Conde D. Carlos Meneses Álvarez

Al haberse leído por el Sr. Alcaide el acta de la sesión anterior, se acuerda que el Sr. Alcaide informe al Ayuntamiento de los asuntos que se le refieren en el acta de la sesión anterior.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcaide pregunta a los señores concejales si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, se acuerda que se lea por unanimidad.

02.- ESCRITO DE DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. PEDRO SÁNCHEZ LÓPEZ.

Visto el escrito presentado por el Concejal D. Pedro Sánchez López por el que solicita su dimisión por el cargo de Concejal, tras haberse leído el escrito por unanimidad, se acuerda que se lea por unanimidad.

1.- Aceptar la dimisión presentada y acordar, en consecuencia, el cese de D. Pedro Sánchez López como concejal de este Ayuntamiento.
2.- Solicitar de la Junta Electoral de Zona el nombramiento de nuevo concejal de acuerdo con el artículo 177 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO
ALC



CLASE 8ª

lo previsto en la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

03.- MOTIÓN DE LA ALCALDÍA GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía en la que se propone la concesión de Gratificación al Auxiliar de la Policía local D. Lucio Tomé Cintas por los trabajos extraordinarios realizados en los servicios de abastecimiento de agua del mes de Agosto y en la Báscula Pública Municipal el mes de Julio, por importe de 11.250 pesetas. Debatido el asunto, se aprueba la propuesta por unanimidad.

04.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. P. El Sr. Meneses Fernández pregunta si no se podrían destinar algunos de los fondos de los Planes Provinciales para alumbrado de las Laderas, ya que la iluminación no es suficiente.

- D. El Sr. Alcalde contesta que ya no es posible incluir ninguna propuesta más para el Plan cuatrienal de obras, y señala que se intentará poner algunas luces para mejorar el alumbrado, aunque tampoco sería conveniente un exceso de iluminación, ya que los gastos por este concepto ya son bastante elevados.

La Sra. Cañón Vinagre reitera la pregunta realizada en la última sesión ordinaria, relativa a los servicios de Autobuses de la empresa LEDA. El Sr. Alcalde responde que en contacto telefónico con el director de la compañía han convenido en reunirse en Septiembre para tratar el tema, aunque ya le ha anunciado que será difícil la modificación de los horarios, debido a la poca rentabilidad de las líneas. También señala el Sr. Alcalde que se intentará contactar con otras compañías, proponiendo la Sra. Cañón Vinagre se hable con la compañía DAMAS para tratar el asunto.

DL- LECTURA Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de dos hojas, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.

V. B.
EL ALCALDE,
[Signature]

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
SECRETARÍA
[Signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 24-1-86, ha quedado expedida en 2 folios de Papel Tisbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 0E1096550 al 0E1096551 ambos inclusive.

24 ENE. 1986

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
SECRETARÍA

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 3A

lo previsto en el Art. 5º de la Ley Orgánica 2/1987 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

02.- MOTIÓN DE LA ALCALDÍA GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICIA LOCAL

Se da cuenta y la sesión de la Alcaldía en la que se propone la concesión de Gratificación al Auxiliar de la Policía Local D. Luis Torres Cruz por los trabajos extraordinarios realizados en los servicios de mantenimiento de aguas del mes de Agosto y en la Banda Policia Municipal el mes de Julio por importe de 11.250 pesetas. Debiendo de anularse se aprueba la propuesta por unanimidad.

04.- RUEGOS Y PREGUNTAS

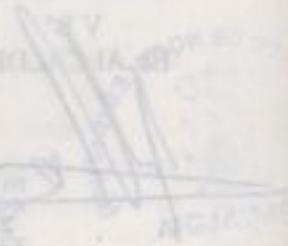
El Sr. Manuel Fernández pregunta si no se podrían destinar algunos de los fondos de los Planes Inversores para el abastecimiento de las Lavateras ya que la financiación no es suficiente.

El Sr. Alcalde contesta que ya no es posible recibir ningún presupuesto más para el Plan de Mantenimiento de Obras y señala que se intentará poner algunos jueces para mejorar el suministro, aunque tampoco sería conveniente en cuanto a financiación, ya que los gastos por este concepto ya son bastante elevados.

La Srta. Esther Vázquez pregunta acerca de la propuesta planteada en la última sesión ordinaria relativa a los servicios de Autocuidado de la empresa LIDA. El Sr. Alcalde responde que en cuanto al convenio con el director de la compañía tan conveniente es realizar un estudio para tener el tema siempre ya se ha anunciado que será difícil la modificación de los honorarios debido a la poca rentabilidad de las obras. También señala el Sr. Alcalde que se intentará contactar con otras compañías, proponiéndole la Srta. Esther Vázquez se habla con la compañía DAMAS para tener el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión de la que se levanta el presente Acta, que consta de dos folios, siendo las veintinueve horas y veintinueve minutos del día correspondiente al principio de la Sesión por el Secretario.

CERTIFICADO



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 17/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Compilados los reglamentos municipales de esta Corporación, D. Fernando Domínguez Montero pasa a formar parte de la Corporación Municipal con todos los derechos y deberes inherentes al cargo.

03.-A) En Nogales, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintiuna horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francio Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- D. Cándido Meneses Fernández

Está presente el concejal electo D. Fernando Domínguez Montero.

Excusa su asistencia la concejala Dª Dioslinda Cañón Vinagre.

Reguladores de los Sres. D. Cecilio García Asensio.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. FERNANDO DOMÍNGUEZ MONTERO.

Tras examinar la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona a favor de D. Fernando Domínguez Montero, como concejal electo de esta Corporación por la lista presentada por CE-EU-CREX-PREX, y justificando el interesado haber presentado la declaración de incompatibilidades e intereses a que se refieren los arts. 30 y 31 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente le invita a prestar el juramento a que se refiere el R.D. 707/1979, de 5 de abril. El Sr. Domínguez Montero, utilizando la fórmula contenida en



POAMEX

TANDA DE EXTREMADURA



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1795 DEL AYUNTAMIENTO PLANO
CELEBRADA EL DÍA VEINTINO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, se celebró en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria, con carácter de pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Castro, con asistencia de los Sres. Concejales:

- D. Francisco Manuel Álvarez
- D. Julián López Ferrás
- D. Juan José Cruz Sotelo
- D. Candido Álvarez Fernández

Esta sesión se celebró el día 20 de septiembre de 1995, a las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales D. Fernando Domínguez Montero y D. Domingo Castro Vázquez.

Asistió a la sesión el Sr. Secretario D. Cecilio García Aranda.

Al inicio de la sesión se leyó el acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde propuso a los Sres. Concejales si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo modificaciones en el texto, se aprobó por unanimidad.

02.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. FERNANDO DOMÍNGUEZ MONTERO.

Se procedió a la toma de posesión del Sr. Concejal D. Fernando Domínguez Montero, como concejal electo de esta Corporación por la lista presentada por CE-ELI-CREX-PROEX y juramentado el interesado haber presentado la declaración de incompatibilidades e intereses a que se refieren los arts. 30 y 31 del R.D. 2568/94 de 28 de septiembre de 1994. El Sr. Concejal juramentó y tomó posesión del cargo el día 20 de septiembre de 1995, a las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE VALDE



CLASE 8ª

la norma anteriormente citada dice "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Cumplidos los requisitos legalmente establecidos, Don Fernando Domínguez Montero pasa a formar parte de la Corporación Municipal con todos los derechos y deberes inherentes al cargo.

03.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 1.994.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.994, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de cuentas, que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Sr. Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, después de amplia información sobre las mismas, y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los Sres. concurrentes, y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal la Cuenta que ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

04.- SOLICITUD LICENCIA ACOMETIDA DE AGUA D. JUAN AMO MORAGA.

Visto el expediente numero E-486/95 relativo a solicitud presentada por D. Juan Amo Moraga para concesión de licencia urbanística de enganche a la red general de abastecimiento de agua a fin de dotar de dicho servicio a la parcela numero 96 del polígono 12, de este término, conocida por "Paraje de Santa Justa".

El Pleno, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada, previo pago de las tasas correspondientes y con sujeción a las siguientes condiciones generales, todo lo cual le será notificado al interesado:

1º.- La obra se realizará con las medidas de seguridad mínimas para que no interfiera en el buen funcionamiento del servicio, y permita suprimir el consumo sin la necesidad de tener que hacer ninguna clase de obra.

2º.- La obra de acometida quedará de propiedad municipal, así como los accesorios de la misma y el terreno sobre el que se sustente.

3º.- El propietario deberá comprometerse a permitir el acceso a la instalación cuantas veces se estime necesario por el Ayuntamiento.

4º.- El suministro estará supeditado a las necesidades que tenga el núcleo urbano.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 24

La misma autorización otorga para que el Comptroller General y sus delegados y subdelegados, en el ejercicio de sus funciones, puedan solicitar y obtener de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, así como de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

03.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

El Comptroller General de la Cuenta General de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar y obtener de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, así como de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

El Comptroller General de la Cuenta General de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar y obtener de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, así como de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

El Comptroller General de la Cuenta General de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar y obtener de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, así como de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

04.- SOLICITUD LICENCIA ACOMETIDA DE AGUA D. JUAN AMO MORAGA

El Comptroller General de la Cuenta General de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar y obtener de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, así como de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

El Comptroller General de la Cuenta General de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar y obtener de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, así como de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

El Comptroller General de la Cuenta General de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar y obtener de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, así como de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

El Comptroller General de la Cuenta General de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar y obtener de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, así como de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

El Comptroller General de la Cuenta General de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar y obtener de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, así como de los organismos del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8.ª

- 5.º - Igualmente se podrá suprimir el suministro por causa de fuerza mayor.
- 6.º - Las condiciones 4 y 5 serán de libre apreciación por el ayuntamiento, y en ninguno de los casos estará el Ayuntamiento obligado a abonar indemnizaciones por ningún concepto.
- 7.º - El suministro se efectuará previo pago de las cantidades que figuren en la tarifa para el suministro de agua.
- 8.º - Una vez efectuado el enganche, el pavimento desde la red general hasta la mencionada finca lo ha de dejar en las mismas condiciones en que se encuentra actualmente.
- 9.º - El contador se instalará en el punto de enganche a la red general.
- 10.º - El peticionario abonará en concepto de tasas por derechos de enganche la cantidad de 6.000 pesetas además de 600 por licencia urbanística y 360 por sellos municipales para el reintegro del expediente.

5.º.- APROBACIÓN DEL GASTO DE "SUMINISTRO DE MÁQUINA DE AIRE ACONDICIONADO A HOGAR DEL PENSIONISTA".

Seguidamente se pone de manifiesto a los Sres. concejales el expediente relativo a la contratación del "Suministro de máquina de aire acondicionado al Hogar del Pensionista", y la de "Suministro de máquina de bomba de calor- calefacción de Hogar del Pensionista".

El Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación del gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 95/4.1/601.00, a favor de la Empresa Tecnoclima C.B. como presentadora de las proposiciones económicamente más ventajosas para la Corporación, por los siguientes importes:

- Instalación de aire acondicionado solo frío : 404.260 pesetas
- Instalación de bomba de calor : 539.980 pesetas

Las correspondientes facturas quedan unidas al expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.º.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO AL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Visto el escrito presentado por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, en el que comunica el cumplimiento del noveno año de servicio de la Administración, y solicitando el reconocimiento del correspondiente trienio, el Pleno, en cumplimiento de la legislación vigente y tras comprobar la documentación aportada, acuerda por unanimidad reconocer a D. Cecilio García Asensio el tercer trienio del grupo B, con efectos económicos y administrativos en fecha 01.10.95.

7.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Meneses Fernández pregunta si se exponen al público las convocatorias a las Sesiones del Ayuntamiento Pleno. El Sr. Alcalde contesta que por los servicios administrativos de la Corporación se procede, junto con la convocatoria a los Sres. concejales, a poner en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una copia de la citada convocatoria.

El Sr. Domínguez Montero pregunta por qué no se ve la televisión en las calles de la



CLASE 84

El Sr. Delegado Municipal pregunta por que no se ve la televisión en las calles de la ciudad de Madrid.

El Sr. Alcalde contesta que por los servicios administrativos de la Corporación se procede, junto con los conserjes y los Sirvientes, a poner en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una copia de la ciudad conserjería.

El Sr. Delegado Municipal pregunta si se dispone de público las conserjerías y las oficinas del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde contesta que por los servicios administrativos de la Corporación se procede, junto con los conserjes y los Sirvientes, a poner en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una copia de la ciudad conserjería.

El Sr. Delegado Municipal pregunta si se dispone de público las conserjerías y las oficinas del Ayuntamiento.

5.- APROBACIÓN DEL PLAN DE "RECONOCIMIENTO DE TIEMPO AL SECRETARIO-INTERVENIOR ACOORDADO A BOGAR DEL FICIONISTA".

El Sr. Delegado Municipal pregunta si se dispone de público las conserjerías y las oficinas del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que por los servicios administrativos de la Corporación se procede, junto con los conserjes y los Sirvientes, a poner en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una copia de la ciudad conserjería.

El Sr. Delegado Municipal pregunta si se dispone de público las conserjerías y las oficinas del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que por los servicios administrativos de la Corporación se procede, junto con los conserjes y los Sirvientes, a poner en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una copia de la ciudad conserjería.

6.- RECONOCIMIENTO DE TIEMPO AL SECRETARIO-INTERVENIOR.

El Sr. Delegado Municipal pregunta si se dispone de público las conserjerías y las oficinas del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que por los servicios administrativos de la Corporación se procede, junto con los conserjes y los Sirvientes, a poner en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una copia de la ciudad conserjería.

El Sr. Delegado Municipal pregunta si se dispone de público las conserjerías y las oficinas del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que por los servicios administrativos de la Corporación se procede, junto con los conserjes y los Sirvientes, a poner en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una copia de la ciudad conserjería.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Delegado Municipal pregunta si se dispone de público las conserjerías y las oficinas del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que por los servicios administrativos de la Corporación se procede, junto con los conserjes y los Sirvientes, a poner en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una copia de la ciudad conserjería.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

ACORDAMIENTO



CLASE 8ª

parte alta del pueblo. El Sr. Alcalde dice que se produjo una avería en alguno de los elementos del repetidor y que ya se está reparando por los técnicos de la empresa Sonytel de Badajoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de cuatro hojas, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V.B.
EL ALCALDE,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 21-9-95 ha quedado extendida en 9 folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 0E1096551 al 0E1096559 ambos inclusive.

Nogales, a 24 ENE 1997

El Secretario

01.- LECTURA DE LA SESIÓN



02.- OTRAS PUNTO

Examinada el expediente de subvención de la Junta de Extremadura relativo a los clubes de fútbol de los municipios de Badajoz, se acuerda la concesión de subvención por importe de 4.500.000 pesetas anuales para el ejercicio 1997.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 22
CERAMICA

para esta obra, el Sr. Alcalde dice que se produjo una avería en algunos de los elementos del edificio y que ya se está reparando por los técnicos de la empresa Suelo de Huelva.

Y en relación con asuntos que tratar por el Sr. Presidente se le por favor la Señal de la que se lea en la parte de esta nota, que consta de cinco hojas, siendo las primeras hoja y siguientes se refieren al principio de la obra de la que se trata.

CERTIFICADO

V.º

EL ALCALDE



El Sr. Alcalde dice que se produjo una avería en algunos de los elementos del edificio y que ya se está reparando por los técnicos de la empresa Suelo de Huelva.

Fecha: 2 de ENE. 1987
El Alcalde



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 18/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.**

Por el Sr. Alcalde, Sr. Manuel Díaz Castaño, se convoca al Ayuntamiento del Día del Hogar del Poblado de Nogales, para celebrar sesión ordinaria, y tras exponer el orden del día, se acuerda que se celebre la sesión, se presenta una proposición por el Sr. Concejal Sr. Julián Mogio Serrano, acordando lo mismo. En Nogales, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francio Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- OBRAS P.E.R. 1.995.

Examinado el Proyecto-Presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal relativo a las obras a realizar consistentes en "1ª FASE DE AMPLIACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL", por importe total de seis millones ochenta y cuatro mil pesetas, los Sres. concejales acuerdan por unanimidad aprobar dicho proyecto-presupuesto en la forma en que se encuentra redactado, y que se solicite de la Dirección Provincial del I.N.E.M, la cantidad de 4.680.000 pesetas, importe de la mano de obra y seguros sociales, y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad correspondiente a materiales a emplear en dichas obras, por importe 1.404.000 pesetas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 24

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 149 DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.

En Nogeta, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las
veinte horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en
primer convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Díaz Canales, con asistencia de la Sra. Concejala

- D. Fernando Domínguez Muñoz
- D. Esteban Álvarez Fernández
- D. Dolores Castro Viquejo
- D. Juan José Cruz Serrano
- D. Jesús Muñoz Navarro
- D. Francisco Manuel Álvarez

asistidos todos del Sr. Secretario D. Celedonio García Asensio.

Abierta el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente al compare y estudio de los
asuntos comprendidos en el orden del Día:

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL HORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si desean formular alguna
observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones de contra, queda ya
considerada aprobada por unanimidad.

02.- OBRAS P.E.R. 1.992.

Examinado el Proyecto-Presupuesto redactado por el Ayuntamiento Técnico Municipal
relativo a las obras a realizar consistentes en "1.ª FASE DE AMPLIACIÓN DEL CAMPO
DE FUTBOL", por importe total de tres millones ochenta y cuatro mil pesetas, los Sres.
concejales acuerdan por unanimidad aprobar dicho proyecto-presupuesto en la forma en que se
encuentra redactado, y que se solicite de la Dirección Provincial del I.N.E.M. la cantidad de
4.680.000 pesetas, importe de la mano de obra y seguros sociales, y de la Consjería de
Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad correspondiente a materiales a
emplazar en dichas obras por importe 1.604.000 pesetas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

03.- ARRIENDO DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por el Sr. Alcalde se informa que habiendo quedado vacante el arrendamiento del Bar del Hogar del Pensionista por renuncia de la anterior titular por razones personales, y tras exponer al público los pliegos de condiciones que rigieron la subasta, se presentó una proposición por Dª Joaquina Santos Cañón, ofreciendo el mismo precio y aceptando las mismas condiciones que el arrendatario anterior. El Pleno, por unanimidad acuerda adjudicar el arrendamiento a Dª Joaquina Santos Cañón.

04.- SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE I.B.I. RUSTICA 1.995.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/1995 de 12 de mayo por que se adoptan medidas urgentes para reparar la sequía, y teniendo en cuenta:

1º.- Que en el artículo 4 del citado R.D.-Ley se condona el pago correspondiente al ejercicio de 1994 de las cuotas y recargos devengados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.

2º.- Que el artículo 12 del mismo R.Decreto prevé la compensación a los Ayuntamientos por la condonación realizada, abonándosele los importes de los beneficios fiscales practicados.

4º.- Que este Ayuntamiento incoa de oficio el expediente de condonación a favor de los titulares de fincas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Tercera de la Orden de 27 de julio de 1.995 por la que se desarrolla el R.D.-Ley 4/1995.

4º.- Que, en consecuencia, este Ayuntamiento ha procedido a dar de baja a los derechos reconocidos por Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, en la partida 112.00 del Presupuesto Ordinario de 1.995 por el importe total del padrón de dicho Impuesto, que asciende a la cantidad de **1.235.059 pesetas.**

En consecuencia con lo anterior, y tras debatir el asunto, por unanimidad se acuerda:

1º.- Solicitar la compensación por las condonaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondientes al ejercicio de 1.995, por importe de **1.235.059 pesetas**

2º.- Remitir el presente acuerdo junto con la documentación exigida en la Base 3ª de la O. de 27/07/1995, a la Delegación de Hacienda a los efectos de que se proceda a la compensación citada.

05.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA

061036256

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

07.- ARRIENDO DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA

Por el Sr. Alcalde se informa que habiendo concluido el arrendamiento del Bar del Hogar del Pensionista por término de la anterior finca por término personal y tras exponer al público los pliegos de condiciones que rigen el arrendamiento se presenta una proposición por D. Joaquín Santos Castro, ofreciendo el mismo precio y aceptando las mismas condiciones que el arrendatario anterior. El Pleno, por unanimidad acordó adjudicar el arrendamiento a D. Joaquín Santos Castro.

08.- SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE LA RUSTICIDAD

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/1987 de 13 de mayo por que se adoptan medidas urgentes para regular la exención y tramitación en materia:

1.- Que en el artículo 4 del citado R.D.-Ley se condona el pago correspondiente al ejercicio de 1986 de las cuotas y recargos devengados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.

2.- Que el artículo 13 del mismo R.D.-Ley prevé la compensación a los Ayuntamientos por la condonación realizada, aboniándose los importes de los bienes rústicos parafiscados.

3.- Que este Ayuntamiento facer el oficio de expediente de compensación a favor de los titulares de fincas rústicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Tercera de la Orden de 27 de julio de 1987 por la que se desarrolla el R.D.-Ley 4/1987.

4.- Que en consecuencia, este Ayuntamiento ha procedido a dar de baja a los derechos reconocidos por Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, en la cantidad de 112.00 del Presupuesto Ordinario de 1987 por el importe total del pago de dicho Impuesto, que asciende a la cantidad de 1.236.039 pesetas.

5.- En consecuencia con lo anterior, y tras haber el Ayuntamiento por unanimidad se acuerda:

1.- Realizar la compensación por las condonaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondientes al ejercicio de 1987 por importe de 1.236.039 pesetas.

2.- Realizar el presente acuerdo junto con la documentación exigida en la Base 3.ª de la O. de 27/7/1987 a la Delegación de Hacienda a los efectos de que se proceda a la compensación citada.

09.- GRATIFICACIÓN AGRUPAR POLICIA LOCAL



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1995 DEL AYUNTAMIENTO

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía en la que se propone la concesión de Gratificación al Auxiliar de la Policía local D. Lucio Tomé Cintas por los trabajos extraordinarios realizados en los servicios de abastecimiento de agua del mes de Septiembre y Octubre y en la Báscula Pública Municipal el mes de Agosto, por importe de 20.725 pesetas. Queda aprobada por unanimidad.

06.- ACUMULACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN CON MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE NOGALES.

Visto el Artículo 31 del R.D. 1.732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas de Nogales, de fecha 10 de octubre de 1.995, el Pleno, por unanimidad acuerda autorizar la acumulación de las funciones de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Aguas de Nogales a D. Cecilio García Asensio, y que se remita el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura para la tramitación del oportuno expediente.

07.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Cañón Vinagre pregunta si sería posible la instalación de una fotocopiadora en la Biblioteca Pública Municipal, ya que sería muy importante porque los estudiantes del pueblo tendrían que acudir allí a hacer las fotocopias en vez de ir al Ayuntamiento, evitando así la interrupción que produce en el trabajo de los funcionarios.

El Sr. Alcalde contesta que la fotocopiadora es un aparato muy caro y delicado tanto por su coste como por el mantenimiento, y que no es suficientemente grande el volumen de material a fotocopiar para que se justifique la adquisición de una nueva máquina.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de tres hojas, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario,

CERTIFICO: Y ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA MUESTRA DEL MES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EXTREMADURA.

EL ALCALDE,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento de Nogales el día 19 de Julio de 1997, ha quedado expedida en 10 copias de papel Cuadrado del Estado, Clase 8ª, numerados desde el 1º al 10º, y que se han incluido en el presente expediente.

24 de JULIO de 1997



JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 19/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Nogales, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce horas, y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria y urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

En Nogales, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce horas, y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria y urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francio Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D.ª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente por el Sr. Alcalde a la justificación de la urgencia de la Sesión, señalando la importancia del tema educativo y el escaso tiempo disponible para tomar las medidas que se estimen oportunas. El Pleno, por unanimidad acuerda apreciar la urgencia de la Sesión y continuar el debate de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DEL M.E.C. SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RED DE CENTROS E.S.O. Y BACHILLERATO EN EXTREMADURA.

Conocida por el Ayuntamiento la propuesta del M.E.C. de distribución de la red de centros E.S.O. y de Bachillerato en Extremadura, y vistos los acuerdos adoptados por los Consejos Escolares de los Colegios Públicos de la zona, Feria, La Morera, Nogales, La Parra y Salvatierra, el Pleno, por unanimidad acuerda:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 82

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1962 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En virtud de lo que se acuerda en la sesión ordinaria de mil novecientos noventa y cinco, según las causas
fueron y fueren necesarias se acordó el Ayuntamiento para en esta sesión extraordinaria, para
celebrada según se expresa en primera convocatoria, con carácter de extraordinaria y urgente bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Estigarribia, con asistencia de los Sres. Concejales

- D. Estigarribia, Sr. Alcalde
- D. Juan José Estigarribia
- D. Juan José Estigarribia
- D. Juan José Estigarribia

asistidos todos por el Sr. Secretario D. Celedonio García Aranda

En virtud de lo que se acuerda en la sesión ordinaria, se procede seguidamente por el Sr. Alcalde a la
justificación de la urgencia de la sesión, señalando la importancia del tema educativo y el
caso de tener disponible para tomar las medidas que se consideren oportunas. El Pleno, por
unanimidad, acuerda admitir la urgencia de la sesión y celebrar el debate de los asuntos
comprendidos en el orden del día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna
observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones de contra, queda se
considera aprobada por unanimidad.

02.- ANÁLISIS Y ADOCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA PROPOSTA DEL M.E.C. SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RED DE CENTROS E.S.O. Y BACHILLERATO EN EXTREMADURA.

Concede por el Ayuntamiento la propuesta del M.E.C. de distribución de la red de
centros E.S.O. y de Bachillerato en Extremadura, y para los centros admitidos por los
Consejos de Gobierno de los Colegios Públicos de la zona, León, La Alfranca, Higuera, La Parra y
Salamanca, el Pleno, por unanimidad, acuerda



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

1º.- Que sea cual fuere y cuando fuere la aplicación de la LOGSE en lo relativo a la implantación del Primer Ciclo de ESO, **las alumnas y alumnos pertenecientes a dicho ciclo no sean transportados a centros de otras localidades y permanezcan en los propios**, ya que:

a) El cambio de centro y por ello de localidad, a tan temprana edad afectaría negativamente al desarrollo personal del alumnado en sus vertientes afectivas, culturales y sociales.

b) El hecho de ser transportados en horarios no habituales, en compañía de alumnas y alumnos de edades superiores y con hábitos de comportamiento propios de quienes se ven forzados a la asistencia por obligatoriedad de la ley, generaría en los pequeños situaciones educativas contrarias a las que todos deseamos.

c) La falta de control y la lejanía de familiares y/o vecinos que les conocen y en cierta medida controlan, posibilita en estas edades una dejadez manifiesta en el cumplimiento de las normas.

d) El transporte escolar y la asistencia a clase en otras localidades es una experiencia que en muchos de nuestros pueblos ya se sufrió, en condiciones económicas y sociales similares a las actuales, y hubo que abandonarla por la inoperatividad y la falta de eficacia de la misma. Experiencia de la que muchos padres de esas niñas y niños guardan recuerdos no excesivamente agradables.

2º.- Que la zona geográfica a la que pertenecen los centros de esta zona tiene características sociales, culturales y económicas similares, con núcleos de población muy próximos y buenas vías de comunicación, lo que la hace idónea para que en ella se decida la creación de una Zona Educativa que afecte al menos a las localidades de Feria, Salvatierra, La Parra, La Morera y Nogales, con un centro para la atención del alumnado del 2º Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, que podría radicar en La Parra, dado que es el núcleo urbano más céntrico para todos. Este hecho mejoraría la infraestructura educativa de la zona, favorecería a los profesionales que en ella trabajan y al alumnado de la misma. Al mismo tiempo que supondría una clara reducción de costes ya que:

a) La distancia media a recorrer hasta el centro geográfico de la zona es de 6,6 km. frente a los 22 km. de media que propone el MEC.

b) El número de alumnos transportados sería aproximadamente de 200, media más que suficiente para que el proyecto sea viable.

c) El coste del transporte se vería reducido en más del 250%.

d) El proyecto educativo de la zona sería concordante en todos los centros y se vería adecuado a las necesidades reales del grupo general de alumnos y alumnas.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la Dirección Provincial del M.E.C. manifestando la postura de este Ayuntamiento de **NO al transporte del alumnado del Ciclo Primero de E.S.O. y SI a la creación de una zona educativa con centro propio de Segundo Ciclo de E.S.O.**, de modo que nuestras poblaciones no terminen siendo verdaderos desiertos culturales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la

081000000
[Handwritten signature]



CLASE 24

1.- Que sea una línea y cuando haya la aplicación de la LEOSI en lo relativo a la implantación del Plan de Estudios, las materias y asignaturas pertenecientes a dicho ciclo no sean transferidas a centros de otras localidades y permanezcan en los lugares en que se encuentran.

2.- El centro de centro y por ello de localidad, a tan temprana edad afectan negativamente al desarrollo personal del alumnado en sus vertientes académicas, culturales y sociales.

3) El hecho de ser transportados en autobuses no habilitados en compañías de alquiler y alquiler de autobuses privados y con límites de capacidad superior de personas se ven forzados a ir en autobuses por obligación de la ley, garantizando en los expedientes matriciales obtenerse respuestas a las que todos desearan.

4) La falta de control y la falta de medidas de seguridad y/o vertientes que los centros y en ciertas medidas como: posibles en estas edades una gestión adecuada en el cumplimiento de las normas.

5) El transporte escolar y la existencia a clase en otras localidades de una experiencia que en muchos de nuestros pueblos ya se realiza en condiciones económicas y sociales similares a las actuales y todo que abundante por la inseguridad y la falta de circuitos de la misma. Experiencia de la que muchos padres de esta zona y otros lugares cercanos no encuentran alternativas.

6.- Que la zona geográfica a la que pertenecen los centros de esta zona tiene características sociales, culturales y económicas similares, con niveles de población muy próximos y buena vía de comunicación, lo que le hace idónea para que en ella se decida la creación de una Zona Educativa que abarca al menos a las localidades de Fariña, Sabarines, La Torre, La Morera y Nogales, con un centro para la atención del alumnado del 1.º Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, que podría ubicarse en La Fariña, dado que es el núcleo urbano más extenso para todos los hechos que se plantean la infraestructura educativa de la zona, favoreciendo a los estudiantes que en ella trabajan y el aumento de la misma. Al mismo tiempo que supone una clara reducción de costes ya que:

a) La distancia media a recorrer hasta el centro geográfico de la zona es de 6,0 km frente a los 11 km de media que supone el I.E.S.

b) El número de alumnos transportados sería aproximadamente de 300, media más que suficiente para que el proyecto sea viable.

c) El coste del transporte se verá reducido en más del 25%.

d) El proyecto educativo de la zona será consolidado en todos los centros y se verá afectado a las necesidades reales del grupo general de alumnos y alumnas.

7.- Trasladar el proyecto acordado a la Dirección Provincial del M.E.C. manteniendo la postura de este Ayuntamiento de NO al transporte del alumnado del Ciclo Primario de E.S.O. y SI a la creación de una zona educativa con centro propio en Fariña (Ciclo de E.S.O.), de modo que tanto el alumnado no transportado como el que lo es, disfruten de una educación de calidad.

Y no obstante más pronto que tarde, por el Sr. Presidente se da por finalizada la



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO



CLASE 8ª

Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de tres hojas, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V.Bº
EL ALCALDE,



DELEGATA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 3-11-97, he quedado extendida en 3 folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 021096562 al 021096560 ambos inclusive.
Nogales, a 24 de ENE. 1997.

El Secretario



01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

02.- CONTESTACIÓN



POAMEX

TAJATA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE MADRID



CLASE B4

Señor de la que se levanta el presente Acta, que consta de tres fojas, siendo las primeras y últimas mínimas del día consignado al principio de la que por el Sr. Secretario, CERTIFICO

V. P.

EL ALCALDE



El presente Acta se levantó en el Ayuntamiento de Madrid, a las once y media de la noche del día 21 de Mayo de 1957.

El Secretario





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 20/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Nogales, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce horas, y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francio Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.

- D. Cruz Sayago y Domínguez Montero.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- CONCIERTO AYUDA A DOMICILIO 1.996.

Visto el escrito del INSERSO relativo a la Novación modificativa al Concierto con el Ministerio de Asuntos Sociales para el Servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al año 1.996, tras debatir el asunto el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º- Suscribir con el Ministerio de Asuntos Sociales el concierto para la prestación de los Servicios de Ayuda a domicilio para el ejercicio de 1.996 tal y como se halla redactado.

2º- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la prestación del citado Servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de una hoja, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
ALCALDE
MANUEL DÍAZ CASTAÑO



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
SECRETARÍA
CECILIO GARCÍA ASENSIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 22-11-96, ha quedado extendida en 1 folios de Papel Timbrado de Estado, Clase B^a, numerados desde el 061056661 al 061056671 de 1996.

Nogales, a 24 de ENE de 1997.

El Secretario



Handwritten signature in blue ink, possibly of the Secretary.

- D. Emilio Martínez Álvarez
- D. Jesús María Sáez
- D. Domingo Castro Vázquez
- D. Emilio Martínez Álvarez

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 1996.

En la ciudad de Nogales, a veintidós de noviembre de 1996, a las once y treinta y cinco minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nogales, con el objeto de celebrar sesión ordinaria para el día veintidós de noviembre de 1996.

Asiste a la sesión el Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Castro, con asistencia de los Sres. Concejales:

D. Emilio Martínez Álvarez
D. Jesús María Sáez
D. Domingo Castro Vázquez
D. Emilio Martínez Álvarez

Asiste también a la sesión el Sr. Secretario D. Emilio Martínez Álvarez.

No asiste el Sr. Concejales D. Jesús Sáez y D. Domingo Sáez.

Abierta a las once y treinta y cinco minutos se procede a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

61.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguimiento al Sr. Alcalde respecto a los Sres. Concejales a quienes se les ha asignado el acta de la sesión anterior. No existiendo modificaciones en el acta, se acuerda aprobar el acta por unanimidad.

62.- CONCIERTO AYUDA A DOMICILIO 1996.

Visto el escrito del INSERCO relativo a la solicitud de conciertos con el Ministerio de Asuntos Sociales para el Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al año 1996, tras haber el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordado:

1.- Suscribir con el Ministerio de Asuntos Sociales el contrato para la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio para el ejercicio de 1996 tal y como se halla redactado.

2.- Facilitar al Sr. Alcalde para que mediante ciertos documentos sean necesarios para la prestación del citado servicio.

Y en conformidad con lo acordado por el Sr. Presidente de la sesión, se le da lectura al presente Acta, que consta de una hoja, siendo los señores Concejales y el Sr. Secretario de la sesión.

Y circula en un número del día correspondiente al principio, de lo que se da fe en el presente CERTIFICADO.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 21/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 6.414.000

En Nogales, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diecinueve horas, y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francio Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- D.ª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 01/95.

Se da lectura al expediente de modificación de Créditos número 01/95, y vistos los informes preceptivos, de conformidad con la moción de la Alcaldía, en la que se proponen modificaciones de Créditos en el Presupuesto vigente en los siguientes términos, desglosados al nivel de vinculación jurídica recogida en las bases de ejecución del presupuesto:

a) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

GRUP.FUNCIÓN	CAPITULO
1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS ...585.000
2.- PROTECCIÓN CIVIL Y SEG.CIUDADANA	2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS40.000

DELEGACIÓN DE BADAJOS

POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA



CLASE 84

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LOS DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CEBERRADA EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Novata y Cerezo, a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez y cinco minutos de la noche, se reunió en el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en virtud de convocatoria, con carácter de ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz-Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales:

- D. Francisco Álvarez Álvarez
- D. Julián Rodríguez
- D. Juan José Cruz Berrojo
- D. Domingo Castro Viqueo
- D. Cayetano Martínez Fernández
- D. Fernando Domínguez Martínez

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cayetano García Arriaga.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDA, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde propuso a los Sres. concejales si debían formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, quedó ya considerada aprobada por unanimidad.

02.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 6192.

Se da lectura al expediente de modificación de Créditos número 6192, y visto las informes propuestos, de conformidad con la moción de la Alcaldía, en la que se proponen modificaciones de créditos en el Presupuesto vigente en los siguientes términos, desgranando el nivel de modificación jurídica propuesta en las bases de ejecución del presupuesto:

4) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPÍTULO



CLASE 8.ª

3.- SEGURIDAD, PORTECC. Y PROMOC. SOCIAL	1.- GASTOS DE PERSONAL	860.000
4.- PROD. DE BIENES DE CARÁCTER SOCIAL	2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.789.485
5.- PROD. DE BIEN. PUBL. DE CARÁCTER ECON.	6.- INVERSIONES REALES	2.340.000
6.- REGULACION ECONOMICA	2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	800.000
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO		6.414.485

B) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

GRUP. FUNCION	CAPITULO	IMPORTE
1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	6.- INVERSIONES REALES	139.734
4.- PROD. BIENES DE CARÁCTER SOCIAL	6.- INVERSIONES REALES	603.700
5.- PROD. BIENES PUBL. DE CARÁCTER ECON.	6.- INVERSIONES REALES	835.511
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		1.578.945

RESUMEN

A) SUPLEMENTOS DE CREDITO	6.414.485
B) CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.578.945
TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS	7.993.430

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Para poder hacer frente a los citados gastos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 36 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, se acude a las siguientes fórmulas de financiación:

- FINANCIACIÓN CON CARGO A MAYORES INGRESOS	7.993.430
- FINANCIACIÓN CON CARGO A MENORES GASTOS	
TOTAL FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	7.993.430

A) MAYORES INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.00	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	1.091.626
420.01	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.314
721.01	L.N.E.M./P.E.R.	1.800.000
755.01	TRANSF.C.AUTONOMA COLEGIO PUBLICO	450.000
755.02	TRANSF.C.AUTONOMA MATERIALES PER	540.000
TOTAL MAYORES INGRESOS		3.992.940

B) BAJAS DE CREDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
---------	--------------	---------

021096583

[Handwritten signature]



CLASE BA

3- SEGURIDAD, PORTUARIOS Y TRANSPORTES
 4- PRODUCTOS DE CARÁCTER SOCIAL
 2- PRODUCTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
 1- SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
 CRÉDITOS EXTRANJEROS
 CRÉDITO
 1- SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
 2- PRODUCTOS DE CARÁCTER SOCIAL
 4- PRODUCTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
 5- PRODUCTOS DE CARÁCTER SOCIAL

TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS
 A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
 B) CRÉDITOS EXTRANJEROS

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN

Este informe tiene como finalidad informar a los señores socios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 1/1982 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 36 del R.D. 5001/1990 de 30 de abril, se procede a las siguientes fórmulas de modificación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
152.03	TRANSF. AUTONOMA MATERIAS PRIMAS	240.000
152.01	TRANSF. AUTONOMA COLEGIO FUNDADO	400.000
171.01	I.C.E.M.T.E.R.	1.000.000
420.01	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.314
420.06	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	1.000.000
TOTAL MAYORES INGRESOS		2.741.314



CLASE 8ª

4.1/22608	OTROS GASTOS DIVERSOS	50.000
4.2/219	REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.	80.000
4.4/219	REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.	200.000
4.4/22600	CANON DE VERTIDOS	116.200
TOTAL POR BAJA DE CREDITOS		446.200

C) REMANENTE DE TESORERÍA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	REMANENTE DE TESORERÍA	3.554.290
TOTAL POR REMANENTE DE TESORERÍA		3.554.290

RESUMEN DE LA FORMA DE FINANCIACIÓN

A) MAYORES INGRESOS.....	3.992.941
B) BAJA DE CREDITOS.....	446.200
C) REMANENTE DE TESORERÍA.....	3.554.290
TOTAL.....	7.993.430

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....	7.993.430
- FINANCIACIÓN CON CARGO A MAYORES INGRESOS	3.992.940
- FINANCIACIÓN CON CARGO A MINORACIONES	446.200.
- FINANCIACIÓN CON CARGO A REMANENTE	3.554.290
TOTAL FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	7.993.430

Considerando que las modificaciones propuestas de los créditos responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, de conformidad con los informes que constan en el expediente.

Considerando la previsión de nuevos o mayores ingresos sobre los presupuestados por importe de 3.992.940 pesetas,

Considerando que del superávit procedente de la liquidación del ejercicio anterior existe disponible en esta fecha la cantidad de 3.554.290 pesetas.

Considerando que existe la posibilidad de minorar créditos en las partidas que se indican en el expediente por no estar declarados créditos indisponibles, ni retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, por importe de 446.200 pesetas



CLASE 24
MUEBLES

14.200	CARGO DE VENTAS	14.200
14.200	REPARACIONES MUEBLES Y COCINAS	14.200
14.200	REPARACIONES MUEBLES Y COCINAS	14.200
14.200	OTROS CARGOS MUEBLES	14.200
TOTAL POR BAJA DE CREDITOS		56.800

C REMANENTE DE TESORERIA

1.141.200	DEBITO	1.141.200
1.141.200	REMANENTE DE TESORERIA	1.141.200
TOTAL POR REMANENTE DE TESORERIA		1.141.200

RESUMEN DE LA FORMA DE FINANCIACION

7.992.139	TOTAL
3.524.200	(C) REMANENTE DE TESORERIA
448.200	(B) BAJA DE CREDITOS
3.925.739	(A) MAYORES INGRESOS

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

7.992.139	TOTAL MODIFICACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
3.524.200	FINANCIACION CON CARGO A REMANENTE
448.200	FINANCIACION CON CARGO A MINORACIONES
3.925.739	FINANCIACION CON CARGO A MAYORES INGRESOS
7.992.139	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Considerando que las modificaciones propuestas de los créditos responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo de conformidad con los informes que constan en el expediente.

Considerando la previsión de menores o mayores ingresos sobre los presupuestados por importe de 3.925.739 pesetas.

Considerando que el importe procedente de la liquidación del ejercicio anterior está disponible en esta fecha la cantidad de 3.524.200 pesetas.

Considerando que existe la posibilidad de minorar créditos en las partidas que se indican en el expediente por no estar destinados créditos individuales ni recursos ni encontrar en cuentas de autorización comprometidos ni reconocidos por importe de 448.200 pesetas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Considerando que la tramitación del expediente se ha seguido con estricta sujeción a lo preceptuado en la legislación vigente y que los informes evacuados son favorables.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Artículo 1º.-

1º) Prestarle aprobación inicial al expediente de Modificación de Créditos número 01/95.

2º) Que se exponga al público a los efectos de reclamaciones, por los plazos y en la forma prevista en la Ley 39/88, de 28 de diciembre. En caso de transcurrir los plazos sin presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, procediendo contra el mismo el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

03.- MODIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Artículo 1º) Ordenanza fiscal reguladora del Precio público por la prestación del servicio de PESADAS EN BASCULA DEL EMBARCADERO.

Visto el expediente correspondiente, con los informes preceptivos, por unanimidad se acuerda:

1º) Aprobar la imposición del precio público por la prestación del servicio de "Pesadas en la Báscula del Embarcadero", de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2º) Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Precio público, de acuerdo con el siguiente texto:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PESAJE EN BASCULA DE EMBARCADERO

CAPITULO I.- DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precio público por la prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/88..

Artículo 2º.-

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Nogales desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.



CLASE 84

El Ayuntamiento de Salamanca, por intermedio de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

1) Que se exponga al público a los efectos de reclamación, por las plazas y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre...

2) Que se exponga al público a los efectos de reclamación, por las plazas y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre...

ORDENANZA REGULADORA DE IMPUESTOS DE ORDENANZAS FISCALES

1) Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de PESAJE EN BASCULA DEL EMBARCADERO.

2) Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de PESAJE EN BASCULA DEL EMBARCADERO.

3) Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de PESAJE EN BASCULA DEL EMBARCADERO.

4) Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de PESAJE EN BASCULA DEL EMBARCADERO.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PESAJE EN BASCULA DEL EMBARCADERO

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL

Artículo 1.º El uso de las basculas concedidas por el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre...

Artículo 2.º La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Salamanca...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Administrativo de primera

CAPÍTULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Artículo 3º.-

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa, consistente en la prestación del servicio de "pesadas realizadas en la Báscula pública del Embarcadero de Ganado."

CAPÍTULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º.-

Será la estipulada por Ley o norma de igual rango.

CAPÍTULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º.-

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y 55 del C.Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 31 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO V.- CUANTÍA

Artículo 6º.-

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el anexo I que se adjunta a la misma.

CAPÍTULO VI.- OBLIGACIÓN DEL PAGO

Artículo 7º.-

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma.

CAPÍTULO VII.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 8º.-

El pago de dicho precio público se efectuará al retirar la oportuna autorización o, en su caso, a la presentación de la correspondiente factura.

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

AVANCE DE PAGO
03/03/2018



CLASE B1

CAPÍTULO II.- REGIMEN DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Artículo 3.-

El hecho de la consumación definitiva del precio público regulado por esta Ordenanza está condicionado por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa, consistente en la prestación del servicio de "piscas verticales en la playa pública del Ayuntamiento de Guadalupe".

CAPÍTULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.-

Las piscas verticales por las que se otorga el presente contrato.

CAPÍTULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5.-

Los obligados al pago quienes se dedican de los servicios o actividades definidas en el artículo 1.º de la presente Ordenanza.
En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes concurren bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 156 y 157 del Código Civil, se dedican de los servicios o actividades definidas en el artículo 1.º de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO V.- CUANTÍA

Artículo 6.-

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el anexo I que se adjunta a la misma.

CAPÍTULO VI.- OBLIGACIÓN DEL PAGO

Artículo 7.-

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, surge en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidas en el artículo 1.º de la misma.

CAPÍTULO VII.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 8.-

El pago de dicho precio público se efectuará al través de la oportuna autorización o, en su caso, a la presentación de la correspondiente factura.
El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público cuando así lo considere oportuno.
Las dudas por este precio público podrán estar por el procedimiento



CLASE 8ª

administrativo de apremio.

2º.- Ordenanza **CAPÍTULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 9º.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D. Ley 781/86, de 18 de Abril, y subsidiariamente en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria así como por las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación desde el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

1º.- PESADAS DE GANADO PORCINO, OVINO Y CAPRINO

- 1.1.- Hasta 2 unidades Exento
- 1.2.- A partir de 3 unidades 25 ptas/unidad

2º.- PESADAS DE GANADO BOVINO

- 2.1.- Precio por unidad 200 pesetas.

3º) Que se exponga el presente acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

4º) Transcurrido el plazo antes citado y en caso de no existir reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

02 198884



CLASE B4

Administrativo de gobierno

CAPÍTULO VIII - INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7.-

En todo lo relativo a la comisión de infracciones de la presente Ordenanza, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del R.D. Ley 1818/04 de 18 de Abril, y subsidiariamente en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria así como por las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Final entrará en vigor y será de aplicación desde el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

1.- PESADAS DE GANADO PORCINO, OVINO Y CABRINO

- 1.1.- Hasta 2 unidades 2 euros
- 1.2.- A partir de 3 unidades 25 pesetas/unidad

2.- PESADAS DE GANADO BOVINO

- 2.1.- Por kilo por unidad 200 pesetas

3) Que se exponga el presente acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 10 días a efectos de reclamaciones.

4) Transcurrido el plazo antes dicho y en caso de no existir reclamaciones, el acuerdo provisional quedará definitivo y definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8.^a

Ley 39/88.

2º.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de "VIGILANCIA, GUARDERÍA, MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS RURALES" artículo 4º.-

Visto el expediente correspondiente, con los informes preceptivos, por unanimidad se acuerda:

- 1º) Aprobar la imposición del precio público por la prestación del servicio de "Vigilancia, guardería, mantenimiento y arreglo de caminos rurales", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- 2º) Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Precio público, de acuerdo con el siguiente texto:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDERÍA, MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS RURALES

CAPITULO I.- DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1º.-
En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precio público por la prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.-
La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Nogales desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPÍTULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Artículo 3º.-
El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa, consistente en la prestación de los servicios de vigilancia, guardería, mantenimiento y arreglo de caminos rurales.

DE 1508388



CLASE 84

Ley 3988

7.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de "VIGILANCIA, GUARDERIA, MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS RURALES"

Visto el expediente correspondiente, con los informes respectivos por unanimidad se acuerda:
1) Aprobada la ordenanza del precio público por la prestación del servicio de "Vigilancia, guardia, mantenimiento y arreglo de caminos rurales" en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 3988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
2) Aprobada igualmente la Ordenanza reguladora del Precio público, de acuerdo con el siguiente texto:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDERIA, MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS RURALES

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL

Artículo 1.-
En uno de las localidades concedidas por el artículo 117 de la Ley 3988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con Ayuntamiento categoría precio público por la prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículo 41 a 43 de la citada Ley 3988.
Artículo 2.-
La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Nájera desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3.-
El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regido por esta Ordenanza está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en la prestación de los servicios de vigilancia, guardia, mantenimiento y arreglo de caminos rurales.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



ALCALDIA
[Signature]

CLASE 8.^a

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del precio público cuando así lo considere oportuno.

CAPÍTULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

CAPÍTULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 4.^o.-

Artículo 5.^o.- Será la estipulada por Ley o norma de igual rango.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley 10/1980, de 18 de Abril, y subsidiariamente en la Ley General Tributaria y disposiciones que le desarrollen o

CAPÍTULO IV.- SUJETOS PASIVOS

Artículo 5.^o.-

Están obligados al pago los titulares de fincas rústicas de este municipio, entendiéndose como tales quienes figuren como sujetos pasivos en el último censo oficial aprobado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de este término municipal.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y 55 del C.Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 31 de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

CAPÍTULO V.- CUANTA

Artículo 6.^o.- Tarifas.

La cuota anual del precio público será de 500 pesetas por cada Hectárea o, para superficies inferiores la parte proporcional correspondiente.

CAPÍTULO VI.- OBLIGACIÓN DEL PAGO

Artículo 7.^o.-

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación de los servicios definidos en el artículo 3.^o.

CAPÍTULO VII.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 8.^o.-

El pago del precio público se efectuará en el momento de la presentación del correspondiente recibo.

La recaudación del precio público podrá ser efectuada con la periodicidad que determine el Ayuntamiento.

Las deudas por el precio público podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES



CLASE B1
MAYOR

CAPÍTULO III - EXCEPCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º.

Las tasas se aplicarán por Ley o norma de igual rango.

CAPÍTULO IV - SUJETOS PASIVOS

Artículo 5º.

Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas de derecho público o privado que, en virtud de un acto administrativo, sean titulares de un servicio público o de un servicio de interés general. En el caso de las personas físicas, el pago se realizará en el último pago de la factura o en el último pago de la factura o en el último pago de la factura o en el último pago de la factura.

En el caso de las personas jurídicas, el pago se realizará en el último pago de la factura o en el último pago de la factura o en el último pago de la factura o en el último pago de la factura.

CAPÍTULO V - CUANTÍA

Artículo 6º - Tarifas

La cuantía anual del precio público será de 500 pesetas por cada hectárea o por equivalente, en función de la superficie de terreno.

CAPÍTULO VI - OBLIGACIÓN DEL PAGO

Artículo 7º.

La obligación del pago del precio público regido en este Reglamento, nace desde que se inicia la prestación de los servicios definidos en el artículo 3º.

CAPÍTULO VII - GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 8º.

El pago del precio público se efectuará en el momento de la prestación del servicio.

La recaudación del precio público podrá ser efectuada con la periodicidad que determine el Ayuntamiento.

Las deudas por el precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47.3 de la Ley 30/1992, de 28 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público cuando así lo considere oportuno.

- Por cada peseta **CAPÍTULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES** en el término municipal de Nogales 300 pts.

Artículo 9º.-

- Por cada En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D. Ley 781/86, de 18 de Abril, y subsidiariamente en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollen o complementen.

- Por la infracción del bascular en cualquier punto del año en cualquier estacion/Kilo

DISPOSICIÓN ADICIONAL

2º) Que se exponga el presente acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria así como por las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

4º) Transcurrido el plazo antes citado y en caso de no existir reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 23 de noviembre de 1995, y entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y será de aplicación desde el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su derogación o modificación.

3º) Que se exponga el presente acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

4º) Transcurrido el plazo antes citado y en caso de no existir reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

3º.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de "PESADAS REALIZADAS EN LA BASCULA PUBLICA MUNICIPAL"

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de "Pesadas realizadas en la Báscula pública municipal", el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar inicialmente la modificación de la citada Ordenanza, en lo que respecta a las tarifas contenidas en el Anexo I de la misma, cuya nueva redacción es como sigue:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE BA
MAYOR

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público cuando en su consideración oportuna.

CAPÍTULO VIII.- DEREGACIONES Y SANCIONES

Artículo 7.-

En todo lo relativo a la calificación de infracción de la presente Ordenanza así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en los artículos 22 y 29 del R.D. Ley 781/96 de 12 de Abril y subsidiariamente en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 39/2015 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria así como por las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Final fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 11 de noviembre de 2015, y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto en derogación o modificación.

1) Que se exponga el presente acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/2015 de 28 de diciembre, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante inserción de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia por tanto de 30 días a contar de su publicación.

2) Transcurrido el plazo antes citado y en caso de no existir reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/2015.

3.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de "PRUEBAS REALIZADAS EN LA BASCULA PUBLICA MUNICIPAL".

Viso el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de "Pruebas realizadas en la Bascula pública municipal", el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1) Aprobar inicialmente la modificación de la citada Ordenanza, en lo que respecta a las tarifas contenidas en el Anexo I de la misma, cuya nueva redacción es como sigue:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª



Anexo I

- Por cada pesada en cualquier época del año para titulares de fincas no radicadas en el término municipal de Nogales **300 ptas.**
- Por cada pesada en cualquier época del año para titulares de fincas radicadas en el término municipal de Nogales **150 ptas.**
- Por cada pesada en épocas de campaña de uva y aceitunas **100 ptas.**
- Por la utilización del Basculante en cualquier época del año sin distinción **10 céntimos/Kilo**

3º) Que se exponga el presente acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

4º) Transcurrido el plazo antes citado y en caso de no existir reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88

04.- RENOVACIÓN PADRONAL 1.996: APROBACIÓN DEL NOMENCLÁTOR DE ENTIDADES.

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, relativo a los datos geográficos del Nomenclátor, distancias kilométricas y altitud de las Entidades, y una vez examinados los mismos, son aprobados por unanimidad.

05.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la Moción de la Alcaldía en la que se propone la concesión de gratificación extraordinaria a D. Lucio Tomé Cintas, auxiliar de la Policía Local de este Ayuntamiento, por trabajos realizados en el servicio de abastecimiento de agua y báscula pública municipal, se acuerda por unanimidad el abono al citado funcionario de la cantidad de **12.112 ptas** por los trabajos siguientes:

- atención al servicio de abastecimiento de agua durante el mes de noviembre : 10.000 ptas.
- atención a la báscula pública municipal, mes de octubre : 2.112 ptas

06.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA



CLASE BA

Anexo I

- Por cada parcela en cualquier época del año para mantener de flores en jardines en el término municipal de Huelva 300 pes.

- Por cada parcela en cualquier época del año para mantener de flores en jardines en el término municipal de Huelva 150 pes.

- Por cada parcela en época de campaña de uva y aceituna 100 pes.

- Por la utilización del Balcón de Huelva en cualquier época del año en districción cristiana 100 pes.

17) Que se exponga el presente acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1/1988, de 28 de diciembre, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante inserción de folios en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días a contar de la fecha de su publicación.

18) Transcurrido el plazo antes citado y en caso de no existir reclamación, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 1/1988.

04.- RENOVACIÓN TABORAL 1984: APROBACIÓN DEL NOMENCLATOR DE ENTIDADES.

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, relativo a los datos geográficos del Nomenclátor, distancias kilométricas y áreas de las Entidades, y una vez examinados los mismos, son aprobados por unanimidad.

05.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Visto la Moción de la Alcaldía en la que se propone la concesión de gratificación extraordinaria a D. Juan Tomás Gilera, auxiliar de la Policía Local de este Ayuntamiento, por trabajos realizados en el servicio de abastecimiento de agua y depuración pública municipal, se acuerda por unanimidad el otorgar al citado funcionario de la cantidad de 12.112 pes por los trabajos siguientes:

- Atención al servicio de abastecimiento de agua durante el mes de noviembre : 10.000 pes
- Atención a la depuración pública municipal, mes de octubre : 2.112 pes

06.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO



CLASE 8ª

A) No se formulan SESIÓN ORDINARIA N° 2295 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de once hojas, siendo las veinte horas y cinco minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Stamp: AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz) with signature of the Mayor (Alcalde) and handwritten 'V.º' and 'B.º'.

Stamp: AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz) with signature of the Secretary (Secretaría).

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 23-11-95, ha quedado extendida en 11 folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 0E1096562 al 0E1096572 ambos inclusive.

Nogales, a 24 de ENE. 1996

El Secretario

Stamp: AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz) SECRETARÍA with signature of the Secretary.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROHÍBE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- RECTIFICACION INVENTARIO.

Veros los expedientes respectivos, con los informes legalmente previos, el Pleno, por unanimidad acordó:

1º.- Aprobar la Rectificación del Inventario de bienes y derechos de la Corporación, referido a 34.12.92 que arroja el siguiente resultado:



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)



CLASE 84

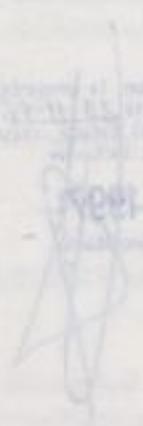
No. 1000000000

Y en el presente se acuerda que para el día 15 de mayo de 2011 se celebre una sesión de la Junta de Gobierno Local, para tratar el expediente de contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes y jardines del Ayuntamiento de Badajoz.



El presente acuerdo se adopta en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz.

Fecha: 15 de mayo de 2011



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 22/95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1.- INMUEBLES	41.062.300	2.600.000	43.662.300	1.430.000	45.092.300
2.- BIENES					
3.- ALIENACIONES					
4.- Y MOBILIARIOS					
5.- VEHICULOS	867.700	0	867.700	0.865.700	

En Nogales, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- D. Fernando Domínguez Montero

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.

Excusan su asistencia los Sres. Meneses Álvarez, Meneses Fernández y la Sra. Cañón Vinagre.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO.

Vistos los expedientes respectivos, con los informes legalmente previstos, el Pleno, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la Rectificación del Inventario de bienes y derechos de la Corporación, referido a 31.12.92, que arroja el siguiente resumen:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

EPIGRAFE	EX.31/12/91	ALTAS	SUMA	BAJAS	EX. 31/12/92
1.- INMUEBLES	61.062.200	2.600.000	63.662.200	3.430.000	60.232.200
2.- D.REALES					
3.- M.HISTORICOS					
4.- V.MOBILIARIOS					
5.- VEHICULOS	865.500	0	865.500	0	865.500
6.- SEMOVIENTES					
7.- MUEBLES	11.367.000	207.997	11.574.997	0	11.574.997
TOTALES	73.294.700	2.807.997	76.102.697	3.430.200	72.672.697

2º.- Aprobar la Rectificación del Inventario de bienes y derechos de la Corporación, referido a 31.12.93, que arroja el siguiente resumen:

EPIGRAFE	EX.31/12/92	ALTAS	SUMA	BAJAS	EX. 31/12/93
1.- INMUEBLES	60.232.000	14.576.809	74.808.809	3.500.000	71.308.809
2.- D.REALES					
3.- M.HISTORICOS					
4.- V.MOBILIARIOS					
5.- VEHICULOS	865.500		865.500		865.500
6.- SEMOVIENTES					
7.- MUEBLES	11.574.997	1.064.040	12.639.037	0	12.639.037
TOTALES	72.672.497	15.640.849	88.313.346	3.500.000	84.813.346

3º.- Aprobar la Rectificación del Inventario de bienes y derechos de la Corporación, referido a 31.12.94, que arroja el siguiente resumen:

EPIGRAFE	EX.31/12/93	ALTAS	SUMA	BAJAS	EX. 31/12/94
1.- INMUEBLES	71.308.809	33.389.109	104.697.918	8.750.000	95.947.918
2.- D.REALES					
3.- M.HISTORICOS					
4.- V.MOBILIARIOS					



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]



CLASE B4

11.12.01 por sujeción al siguiente tratamiento:

1.- Aprobar la Reconstitución del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, referido a

EMPLEADO	ESTADO	ALTA	BAJA	BAJA	BAJA
1- EMPLEADOS	41,961,300	2,500,000	43,461,300	7,400,000	48,861,300
2- BAJAS		0	0	0	0
3- MOVIMIENTOS					
4- VARIACIONES					
5- VENCIMIENTOS	41,961,300	0	41,961,300	0	41,961,300
6- SEGUROS					
7- MULTAS	41,961,300	0	41,961,300	0	41,961,300
TOTALES	41,961,300	2,500,000	44,461,300	7,400,000	51,861,300

11.12.01 por sujeción al siguiente tratamiento:

1.- Aprobar la Reconstitución del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, referido a

EMPLEADO	ESTADO	ALTA	BAJA	BAJA	BAJA
1- EMPLEADOS	40,111,000	14,270,000	25,841,000	1,300,000	27,141,000
2- BAJAS					
3- MOVIMIENTOS					
4- VARIACIONES					
5- VENCIMIENTOS	40,111,000	0	40,111,000	0	40,111,000
6- SEGUROS					
7- MULTAS	40,111,000	1,000,000	41,111,000	0	42,111,000
TOTALES	40,111,000	15,270,000	26,841,000	1,300,000	28,441,000

11.12.01 por sujeción al siguiente tratamiento:

1.- Aprobar la Reconstitución del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, referido a

EMPLEADO	ESTADO	ALTA	BAJA	BAJA	BAJA
1- EMPLEADOS	21,900,000	24,200,000	100,000,000	2,100,000	126,200,000
2- BAJAS					
3- MOVIMIENTOS					
4- VARIACIONES					



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

UMENTO N



OE1096575

CLASE 8ª

5.- VEHICULOS	865.500	200.000	1.065.500	0	1.065.500
6.- SEMOVIENTES					
7.- MUEBLES	12.639.037	407.530	13.046.567	0	13.046.567
TOTALES	84.813.346	33.996.639	118.809.985	8.750.000	110.059.985

03.- GASTOS EN DIETAS Y LOCOMOCIÓN.

Visto por la Corporación el expediente relativo a desplazamientos efectuados por los miembros de la Corporación y personal funcionario con motivo de viajes oficiales, referido al periodo de 24/03/95 al 21/12/95, el Pleno, por unanimidad le presta su conformidad, debiéndose abonar a las personas que se relacionan, las cantidades que se indican en concepto de indemnizaciones por dietas y desplazamiento:

D. Manuel Díaz Castaño	67.700 ptas.
D. Francisco Meneses Álvarez	27.450 ptas.
D. Julián Mogio Serrano	24.240 ptas.
D. Cecilio García Asensio	42.000 ptas.

04.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la moción de la Alcaldía relativa a gratificación extraordinaria al Auxiliar de la Policía Local, D. Lucio Tomé Cintas, por unanimidad se aprueba se le abonen al citado funcionario las siguientes cantidades:

- Por trabajos en el servicio de abastecimiento de agua, mes de diciembre: 10.000 ptas.
- Por trabajos de atención a la Báscula Pública Municipal, mes noviembre: 1.255 ptas

05.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de tres hojas, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
ALCALDÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento de Nogales celebrada el día 21-12-95, ha sido extendida en virtud de un (uno) título del Estado, clase 8ª, numerada desde 02096573 al 02096575, inclusive.

21 DE DICIEMBRE DE 1995
El Secretario

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
SECRETARÍA

UNTA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA

02108873



CLASE BA

2- VEHICULOS	267,980	300,000	1,002,200	0	1,562,180
4- SEMOVIENTES	12,077,001	407,330	17,040,707	0	29,524,038
7- MUEBLES					
TOTALES	24,313,346	22,994,630	118,883,987	0	110,659,983

03- GASTOS EN DIETAS Y LOCOMOCIÓN

Por el mes de Agosto de 1952, el Sr. Presidente de la República, Sr. Miguel Alemán Valdés, y el Sr. Secretario de Hacienda y Crédito Público, Sr. Juan José Hernández Urdal, viajaron a la Ciudad de México para celebrar el primer período de sesiones de la Comisión Interamericana de Jurisprudencia y el primer período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derecho Procesal y de Derecho de Familia. Los gastos en dietas y locomoción de los señores Presidentes y Secretarios de la Comisión Interamericana de Jurisprudencia y de la Comisión Interamericana de Derecho Procesal y de Derecho de Familia, así como los gastos en dietas y locomoción de los señores Presidentes y Secretarios de la Comisión Interamericana de Derecho Penal y de Derecho de Familia, ascienden a la suma de \$ 42,000.00.

D. Miguel Alemán Valdés	\$ 7,300.00
D. Juan José Hernández Urdal	\$ 27,450.00
D. Juan María Domínguez	\$ 2,340.00
D. Carlos García Arenal	\$ 2,910.00

04- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICIA LOCAL

Por el mes de Agosto de 1952, el Sr. Presidente de la República, Sr. Miguel Alemán Valdés, y el Sr. Secretario de Hacienda y Crédito Público, Sr. Juan José Hernández Urdal, viajaron a la Ciudad de México para celebrar el primer período de sesiones de la Comisión Interamericana de Jurisprudencia y el primer período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derecho Procesal y de Derecho de Familia. Los gastos en gratificación auxiliar de policía local de los señores Presidentes y Secretarios de la Comisión Interamericana de Jurisprudencia y de la Comisión Interamericana de Derecho Procesal y de Derecho de Familia, así como los gastos en gratificación auxiliar de policía local de los señores Presidentes y Secretarios de la Comisión Interamericana de Derecho Penal y de Derecho de Familia, ascienden a la suma de \$ 10,000.00.

05- RIEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente de la República, Sr. Miguel Alemán Valdés, se levantó el presente Acta, que consta de tres hojas, siendo las primeras dos y cuarta y quinta y sexta minutos del día consignado al principio, de lo que el Sr. Secretario, Sr. Juan José Hernández Urdal, da fe.

[Firma]
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

POAMEX

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

[Firma]
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO
de
NOGALES

DILIGENCIA DE CIERRE

Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de Sesiones del Ayuntamiento Pleno, comprende veintidós actas, que se inician con la de la Sesión celebrada el día once de enero de mil novecientos noventa y cinco, y termina con la de la celebrada el día veintiuno de diciembre del mismo año.

Y para que conste extendiendo la presente con el V.B° del Sr. Alcalde en Nogales, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis.

V.B°
EL ALCALDE,

Fdo. Manuel Díaz Castaño

EL SECRETARIO,

Fdo. Cecilio García Asensio



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



GOBIERNO DE NAVARRA

DILIGENCIA DE CERRA

Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de ...
Ayuntamiento tiene cumplida su función y se ha ...
formada con la de la ...
Y para que conste se ha ...

SECRETARIO
[Signature]

EL ALCALDE
[Signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

GRUPO DE ESTIMACIÓN



POAMEX

EDICIÓN DE ESTIMACIÓN

AREA DE EXTREMADURA